



RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU





Asamblea General

Distr. general
24 de octubre de 2005

Sexagésimo período de sesiones
Temas 46 y 120 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de septiembre de 2005

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/60/L.1)]

60/1. Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

La Asamblea General

Aprueba el siguiente Documento Final de la Cumbre Mundial 2005:

Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

I. Valores y principios

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, nos hemos reunido en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 14 al 16 de septiembre de 2005.
2. Reafirmamos nuestra fe en las Naciones Unidas y nuestra adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, que son el fundamento indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo, y reiteramos nuestra determinación de promover su estricto respeto.
3. Reafirmamos la Declaración del Milenio¹, que aprobamos al dar comienzo el siglo XXI. Reconocemos la valiosa función de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, incluida la Cumbre del Milenio, para movilizar a la comunidad internacional en los planos local, nacional, regional y mundial, y orientar la labor de las Naciones Unidas.
4. Reafirmamos que nuestros valores fundamentales comunes, como la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto de todos los derechos humanos, el respeto de la naturaleza y la responsabilidad compartida, son esenciales para las relaciones internacionales.
5. Estamos decididos a establecer una paz justa y duradera en todo el mundo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta. Reafirmamos nuestra determinación de apoyar todos los esfuerzos encaminados a preservar la igualdad

¹ Véase resolución 55/2.

soberana de todos los Estados, respetar su integridad territorial e independencia política, abstenernos, en nuestras relaciones internacionales, de la amenaza o el uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, apoyar la solución de controversias por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional, el derecho a la libre determinación de los pueblos que siguen bajo dominación colonial y ocupación extranjera, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto de la igualdad de derechos de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta.

6. Reafirmamos la vital importancia de contar con un sistema multilateral eficaz, en consonancia con el derecho internacional, para enfrentar mejor los problemas y las amenazas polifacéticos e interrelacionados que afectan a nuestro mundo y conseguir progresos en las esferas de la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, subrayando la función central de las Naciones Unidas, y nos comprometemos a promover y reforzar la eficacia de la Organización mediante la aplicación de sus decisiones y resoluciones.

7. Creemos que hoy más que nunca vivimos en el mundo de la globalización y la interdependencia. Ningún Estado puede permanecer totalmente aislado. Reconocemos que la seguridad colectiva depende de que exista una cooperación eficaz, acorde con el derecho internacional, contra las amenazas transnacionales.

8. Reconocemos que los acontecimientos y las circunstancias actuales exigen que lleguemos rápidamente a un consenso sobre las amenazas y los desafíos mayores. Nos comprometemos a plasmar ese consenso en medidas concretas, especialmente para hacer frente a las causas fundamentales de esas amenazas y desafíos con resolución y determinación.

9. Reconocemos que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas y los cimientos de la seguridad y el bienestar colectivos. Reconocemos que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están vinculados entre sí y se refuerzan unos a otros.

10. Reafirmamos que el desarrollo es un objetivo esencial en sí mismo y que el desarrollo sostenible en sus aspectos económicos, sociales y ambientales es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas.

11. Reconocemos que la gobernanza y el imperio de la ley en los planos nacional e internacional son fundamentales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre.

12. Reafirmamos que la igualdad entre los géneros y la promoción y protección del disfrute pleno por todas las personas de cada uno de los derechos humanos y las libertades fundamentales son esenciales para promover el desarrollo, la paz y la seguridad. Estamos resueltos a crear un mundo apropiado para las generaciones futuras en que se tengan en cuenta los intereses de los niños.

13. Reafirmamos la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos.

14. Conscientes de la diversidad del mundo, reconocemos que todas las culturas y civilizaciones contribuyen al enriquecimiento de la humanidad. Consideramos que es importante que en el mundo entero se respete y comprenda la diversidad religiosa y cultural. Para promover la paz y la seguridad internacionales, nos comprometemos a fomentar el bienestar, la libertad y el progreso de los seres humanos en todas partes, así como a alentar la tolerancia, el respeto, el diálogo y la cooperación entre diferentes culturas, civilizaciones y pueblos.

15. Nos comprometemos a aumentar la relevancia, la eficacia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la credibilidad del sistema de las Naciones Unidas. Es una responsabilidad que compartimos, así como un interés común.

16. Por consiguiente, resolvemos crear un mundo más pacífico, próspero y democrático y adoptar medidas concretas para seguir encontrando modos de aplicar los resultados de la Cumbre del Milenio y de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a fin de aportar soluciones multilaterales a los problemas de las cuatro esferas siguientes:

- Desarrollo
- Paz y seguridad colectiva
- Derechos humanos e imperio de la ley
- Fortalecimiento de las Naciones Unidas.

II. Desarrollo

17. Reiteramos firmemente nuestra determinación de asegurar el cumplimiento oportuno y cabal de los objetivos y metas convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los acordados en la Cumbre del Milenio denominados objetivos de desarrollo del Milenio, que han contribuido a galvanizar los esfuerzos por erradicar la pobreza.

18. Destacamos la vital importancia que han tenido las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas para configurar una concepción amplia del desarrollo y acordar objetivos comunes, que han contribuido a mejorar la vida humana en distintas partes del mundo.

19. Reafirmamos nuestro compromiso de erradicar la pobreza y promover un crecimiento económico sostenido, un desarrollo sostenible y la prosperidad para todo el mundo. Nos alienta la reducción de la pobreza registrada en algunos países en desarrollo en los últimos tiempos y estamos decididos a reforzar y generalizar esta tendencia en beneficio de la población del mundo entero. No obstante, nos sigue preocupando que el progreso en la erradicación de la pobreza y la realización de los demás objetivos de desarrollo sea lento y desigual en algunas regiones. Nos comprometemos a potenciar los sectores productivos de los países en desarrollo para que puedan participar con mayor eficacia en el proceso de globalización y beneficiarse de él. Subrayamos la necesidad de que se adopten medidas urgentes en todos los frentes, incluidas estrategias e iniciativas de desarrollo nacionales más ambiciosas y respaldadas por un mayor apoyo internacional.

Alianza mundial para el desarrollo

20. Reafirmamos nuestra adhesión a la alianza mundial para el desarrollo formulada en la Declaración del Milenio¹, el Consenso de Monterrey² y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo³.

21. Reafirmamos también nuestro compromiso de adoptar políticas bien concebidas, promover la gobernanza en todos los niveles y respetar el imperio de la ley, así como de movilizar nuestros recursos internos, atraer corrientes financieras internacionales, fomentar el comercio internacional como motor del desarrollo, incrementar la cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo, la financiación mediante un endeudamiento sostenible y el alivio de la deuda externa y aumentar la coherencia y compatibilidad de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales.

22. Reafirmamos que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible. Reconocemos también que las iniciativas nacionales deben estar complementadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, que a su vez tengan en cuenta las circunstancias nacionales y aseguren el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales. Con este fin resolvemos:

a) Adoptar, para 2006, y aplicar estrategias nacionales amplias de desarrollo para alcanzar los objetivos y metas de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

b) Administrar con eficacia las finanzas públicas para lograr y mantener la estabilidad macroeconómica y el crecimiento a largo plazo, utilizar los fondos públicos de manera eficaz y transparente, y asegurar que la asistencia para el desarrollo se destine a fomentar la capacidad nacional;

c) Apoyar la labor de los países en desarrollo encaminada a adoptar y aplicar políticas y estrategias nacionales de desarrollo mediante una mayor asistencia a esos efectos, la promoción del comercio internacional como motor del desarrollo, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, el aumento de las corrientes de inversión y un alivio de la deuda más generalizado y profundo; y apoyar a los países en desarrollo con un aumento sustancial de la ayuda, que ha de ser de suficiente calidad y llegar en el momento oportuno, para ayudarlos a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

d) Como consecuencia de la interdependencia cada vez mayor de las economías nacionales en un mundo que se globaliza y del surgimiento de regímenes de normas aplicables a las relaciones económicas internacionales, el marco de las políticas económicas nacionales, es decir su margen de acción, especialmente en

² Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo [*Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo].

³ Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible [*Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo].

materia de comercio, inversiones y desarrollo industrial, suele estar ahora limitado por disciplinas y compromisos internacionales y consideraciones relativas al mercado mundial. Cada gobierno debe evaluar en qué medida los beneficios de aceptar las normas y compromisos internacionales compensan las limitaciones que plantea la pérdida de margen de acción. Es particularmente importante para los países en desarrollo, teniendo presentes las metas y objetivos de desarrollo, que todos los países tengan en cuenta la necesidad de que haya un equilibrio apropiado entre el margen de acción de las políticas nacionales y las disciplinas y compromisos internacionales;

e) Aumentar la contribución de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas a las iniciativas nacionales de desarrollo y a la promoción de la alianza mundial para el desarrollo;

f) Asegurar que los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo, mediante el proceso de las evaluaciones comunes para los países y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, aumentando su apoyo a la creación de capacidad;

g) Proteger nuestra base de recursos naturales en apoyo del desarrollo.

Financiación para el desarrollo

23. Reafirmamos el Consenso de Monterrey² y reconocemos que la movilización de recursos financieros para el desarrollo y el uso eficiente de esos recursos en los países en desarrollo y los países de economía en transición son esenciales para una alianza mundial en pro del desarrollo que apoye la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio. En este sentido:

a) Nos sentimos alentados por los recientes compromisos de aumentar sustancialmente la asistencia oficial para el desarrollo y la estimación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos de que la asistencia oficial para el desarrollo que se presta a todos los países en desarrollo aumentará anualmente en unos 50.000 millones de dólares de los Estados Unidos para 2010, aunque reconocemos que se necesita un aumento considerable de esa asistencia para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en sus respectivos plazos;

b) Celebramos el aumento de los recursos disponibles que se producirá como resultado del establecimiento por muchos países desarrollados de plazos para alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a más tardar en 2015 y de llegar a dedicar por lo menos el 0,5% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a más tardar en 2010, así como de destinar del 0,15% al 0,20% a los países menos adelantados como máximo en 2010, en cumplimiento del Programa de Acción de Bruselas para los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010⁴, y exhortamos a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que realicen un esfuerzo concreto en este sentido de conformidad con sus compromisos;

c) Celebramos también los recientes esfuerzos e iniciativas encaminados a aumentar la calidad y la repercusión de la ayuda, incluida la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda, y resolvemos adoptar medidas concretas, efectivas y

⁴ A/CONF.191/13, cap. II.

oportunas para cumplir todos los compromisos convenidos sobre la eficacia de la ayuda, con un seguimiento y plazos claramente establecidos, entre otros medios, adaptando mejor la asistencia a las estrategias de los países, fomentando la capacidad institucional, reduciendo los costos de transacción y eliminando trámites burocráticos, avanzando en la eliminación del condicionamiento de la ayuda, mejorando la capacidad de absorción y la administración financiera de los países receptores y concentrándose más en los resultados para el desarrollo;

d) Reconocemos el valor de concebir fuentes innovadoras de financiación, siempre que no creen una carga indebida para los países en desarrollo. A ese respecto, tomamos nota con interés de las iniciativas, contribuciones y debates internacionales, como la Declaración sobre la acción contra el hambre y la pobreza, encaminados a encontrar fuentes innovadoras y adicionales de financiación para el desarrollo de carácter público, privado, interno o externo que aumenten y complementen las fuentes tradicionales de financiación. Algunos países utilizarán el mecanismo internacional de financiación. Varios ya lo han puesto en marcha para sufragar programas de inmunización. En un futuro cercano, algunos países, por intermedio de sus autoridades, aplicarán una tasa a los billetes aéreos que servirá para financiar proyectos de desarrollo, en particular en el sector de la salud, en forma directa o mediante el mecanismo internacional de financiación. Otros países están considerando si participarán en estas iniciativas y en qué medida lo harán;

e) Reconocemos que el sector privado puede desempeñar un papel vital en la generación de nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo;

f) Resolvemos atender a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo de bajos ingresos trabajando en los foros multilaterales e internacionales competentes para ayudarlos a satisfacer, entre otras cosas, sus necesidades financieras, técnicas y tecnológicas;

g) Resolvemos seguir apoyando las iniciativas de desarrollo de los países en desarrollo de ingresos medios concertando, en los foros multilaterales e internacionales competentes y también a través de acuerdos bilaterales, medidas que los ayuden a atender, entre otras cosas, a sus necesidades financieras, técnicas y tecnológicas;

h) Resolvemos poner en marcha el Fondo Mundial de Solidaridad establecido por la Asamblea General e invitamos a los países en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo;

i) Reconocemos la necesidad de asegurar el acceso a los servicios financieros, en particular para los pobres, incluso mediante la microfinanciación y el microcrédito.

Mobilización de los recursos internos

24. En nuestro común empeño por lograr el crecimiento, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, un problema decisivo es asegurar las condiciones internas necesarias para movilizar el ahorro nacional público y privado, mantener niveles suficientes de inversión productiva, aumentar la capacidad humana, reducir la fuga de capitales, impedir la transferencia ilícita de fondos y reforzar la cooperación internacional para crear un entorno nacional propicio. Nos comprometemos a apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por crear un entorno nacional propicio para movilizar los recursos internos. Con este fin, resolvemos:

a) Promover la gobernanza, aplicar políticas macroeconómicas bien concebidas a todos los niveles y apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por instaurar las políticas y concretar las inversiones necesarias para impulsar un desarrollo económico sostenido, promover las empresas pequeñas y medianas, fomentar la generación de empleo y estimular al sector privado;

b) Reafirmar que la gobernanza es fundamental para el desarrollo sostenible; que una política económica bien concebida, instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura son la base del crecimiento económico sostenible, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo; y que la libertad, la paz y la seguridad, la estabilidad interna, el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, el imperio de la ley, la igualdad entre los géneros, las políticas orientadas hacia el mercado y un compromiso general de lograr una sociedad justa y democrática son también fundamentales y se refuerzan mutuamente;

c) Hacer de la lucha contra la corrupción una prioridad en todos los niveles y acogemos favorablemente todas las medidas que se tomen a este respecto en los planos nacional e internacional, incluida la adopción de políticas que hagan hincapié en la rendición de cuentas, la gestión transparente del sector público, y la responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, incluidas las gestiones para devolver los bienes transferidos como consecuencia de la corrupción, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁵. Instamos a todos los Estados que no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen y apliquen la Convención;

d) Encauzar la capacidad y los recursos privados para estimular al sector privado de los países en desarrollo, a través de medidas en las esferas pública, público-privada y privada, y crear un medio propicio para las alianzas y la innovación que contribuya a un crecimiento económico acelerado y a la erradicación del hambre y la pobreza;

e) Apoyar los esfuerzos por reducir la fuga de capitales y las medidas para impedir la transferencia ilícita de fondos.

Inversiones

25. Resolvemos alentar el aumento de la inversión directa, incluida la inversión extranjera directa, en los países en desarrollo y los países de economía en transición para apoyar sus actividades de desarrollo e incrementar los beneficios que puedan obtener de esas inversiones. A ese respecto:

a) Seguiremos apoyando los esfuerzos de los países en desarrollo y los países de economía en transición por crear un entorno nacional propicio para atraer inversiones mediante, entre otras cosas, el establecimiento de un clima transparente, estable y previsible para las inversiones, donde se hagan cumplir debidamente los contratos y se respeten los derechos de propiedad e impere la ley, y la aplicación de marcos de política y normativos que favorezcan la creación de empresas;

b) Adoptaremos políticas que aseguren una inversión adecuada y sostenible en salud, agua potable y saneamiento, vivienda y educación, así como la existencia de bienes públicos y redes de seguridad social para proteger los sectores vulnerables y desfavorecidos de la sociedad;

⁵ Resolución 58/4, anexo.

c) Invitamos a los gobiernos nacionales que se proponen realizar proyectos de infraestructura y generar inversiones extranjeras directas a aplicar estrategias en que participen los sectores público y privado y, cuando proceda, donantes internacionales;

d) Instamos a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que consideren la posibilidad de hacer más transparentes los mecanismos de clasificación crediticia. Las evaluaciones del riesgo soberano que hace el sector privado deberían emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad;

e) Subrayamos la necesidad de mantener una corriente suficiente y estable de financiación privada a los países en desarrollo y los países de economía en transición. Es importante promover medidas en los países de origen y de destino para aumentar la transparencia y la información sobre las corrientes financieras hacia los países en desarrollo, en particular los países de África, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral. En vista de su importancia, habría que considerar medidas que mitiguen el efecto de la volatilidad excesiva de las corrientes de capital a corto plazo.

Deuda

26. Subrayamos la gran importancia de hallar una solución rápida, eficaz, completa y duradera al problema de la deuda de los países en desarrollo, habida cuenta de que la financiación y el alivio de la deuda pueden suponer una importante fuente de capital para el desarrollo. Con tal fin:

a) Acogemos con beneplácito las propuestas recientes del Grupo de los Ocho de cancelar el 100% de la deuda que los países pobres muy endeudados que cumplan determinados criterios tengan pendiente con el Fondo Monetario Internacional, la Asociación Internacional de Fomento y el Fondo Africano de Desarrollo y suministrar recursos adicionales para asegurar que no disminuya la capacidad de financiación que tienen las instituciones financieras internacionales;

b) Subrayamos que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para respaldar el desarrollo y recalamos la importancia de la sostenibilidad de la deuda para las iniciativas destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo nacionales, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, reconociendo el papel fundamental que puede desempeñar el alivio de la deuda en la liberación de recursos con destino a actividades tendentes a la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

c) Subrayamos también la necesidad de examinar medidas e iniciativas adicionales encaminadas a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante un aumento de la financiación basada en donaciones, la condonación del 100% de la deuda oficial multilateral y bilateral de los países pobres muy endeudados y, cuando se considere procedente caso por caso, estudiar el alivio o la reestructuración de una parte considerable de la deuda de los países en desarrollo de ingresos bajos y medianos con una carga de la deuda insostenible que no estén comprendidos en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, así como la búsqueda de mecanismos para resolver totalmente los problemas de endeudamiento de esos países. Esos mecanismos pueden consistir en canjes de deuda por desarrollo sostenible o acuerdos de canje de la deuda de acreedores múltiples, según proceda. Las iniciativas podrían incluir nuevas medidas del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial para elaborar un marco de sostenibilidad de la deuda para los países de bajos ingresos. Ello debería lograrse sin

detrimento de los recursos destinados a la asistencia oficial para el desarrollo, manteniendo al mismo tiempo la integridad financiera de las instituciones financieras multilaterales.

Comercio

27. Un sistema comercial multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo y una liberalización racional del comercio pueden estimular considerablemente el crecimiento en todo el mundo y beneficiar a países de todos los niveles de desarrollo. A ese respecto, reafirmamos nuestra adhesión a la liberalización del comercio y al propósito de que el comercio desempeñe plenamente la función que le corresponde en la promoción del crecimiento económico, el empleo y el desarrollo para todos.

28. Estamos resueltos a promover las iniciativas encaminadas a asegurar que los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, participen plenamente en el sistema comercial mundial a fin de atender a sus necesidades de desarrollo económico y reafirmamos nuestro compromiso de facilitar a las exportaciones de los países en desarrollo un acceso más amplio y predecible al mercado.

29. Procuraremos alcanzar el objetivo, de conformidad con el Programa de Acción de Bruselas⁴, de permitir a todos los productos de los países menos adelantados el acceso libre de aranceles y cupos a los mercados de los países desarrollados, así como a los mercados de los países en desarrollo que estén en condiciones de permitirlo, y apoyaremos su esfuerzo por superar los condicionamientos de la oferta.

30. Estamos resueltos a apoyar y promover el aumento de la ayuda para fomentar la capacidad productiva y comercial de los países en desarrollo y adoptar nuevas medidas a ese respecto, y acogemos con agrado el apoyo sustancial que ya se ha prestado.

31. Trabajaremos para acelerar y facilitar la adhesión de los países en desarrollo y los países de economía en transición a la Organización Mundial del Comercio, de conformidad con sus criterios, reconociendo la importancia de la integración universal en el sistema de comercio mundial basado en normas.

32. Nos ocuparemos sin demora de aplicar los aspectos del programa de trabajo de Doha⁶ relacionados con el desarrollo.

Productos básicos

33. Subrayamos la necesidad de abordar los efectos de la debilidad y la volatilidad de los precios de los productos básicos y apoyar el esfuerzo de los países dependientes de esos productos por reestructurar, diversificar y reforzar la competitividad de sus sectores de los productos básicos.

Iniciativas de efecto rápido

34. Habida cuenta de la necesidad de acelerar inmediatamente los progresos en los países en que las tendencias actuales indican escasas probabilidades de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, decidimos estudiar y ejecutar con carácter urgente iniciativas dirigidas por los países, que cuenten con un

⁶ Véase A/C.2/56/7, anexo.

apoyo internacional suficiente, sean coherentes con las estrategias nacionales de desarrollo a largo plazo y prometan mejoras inmediatas y duraderas en la vida de las personas y una esperanza renovada para el logro de los objetivos de desarrollo. A ese respecto, tomaremos medidas como la distribución de mosquiteros, incluso gratuitamente cuando proceda, y medicamentos eficaces contra la malaria, la ampliación de los programas locales de comidas escolares, de ser posible preparadas con alimentos producidos localmente, y la eliminación de los derechos cobrados a los usuarios por los servicios de enseñanza primaria y, cuando proceda, de salud.

Cuestiones sistémicas y adopción de decisiones económicas en el plano mundial

35. Reafirmamos el compromiso de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en el proceso internacional de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas y, con ese fin, subrayamos la importancia de seguir haciendo esfuerzos para reformar la arquitectura financiera internacional señalando que la potenciación de la voz y la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en las instituciones de Bretton Woods sigue siendo motivo constante de inquietud.

36. Reafirmamos nuestro compromiso de promover la gobernanza, la equidad y la transparencia de los sistemas financiero, monetario y comercial. También estamos resueltos a establecer unos sistemas comerciales y financieros multilaterales abiertos, equitativos, basados en normas, previsibles y no discriminatorios.

37. Subrayamos nuestro compromiso de lograr unos sectores financieros nacionales sólidos, que hagan una contribución decisiva a los esfuerzos nacionales de desarrollo, como complemento importante de una arquitectura financiera internacional que sustente el desarrollo.

38. Reafirmamos también la necesidad de que las Naciones Unidas desempeñen un papel fundamental en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y de la coherencia, la coordinación y el cumplimiento de los objetivos y las medidas de desarrollo convenidos por la comunidad internacional y decidimos fortalecer la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con todas las demás instituciones multilaterales financieras, comerciales y de desarrollo, a fin de apoyar el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

39. La gobernanza en el plano internacional es fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible. A fin de lograr un entorno económico internacional dinámico y propicio, es importante promover la gobernanza económica mundial incidiendo en las tendencias internacionales en materia de finanzas, comercio, tecnología e inversiones que repercuten en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo. Con tal fin, la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas necesarias y convenientes, como las destinadas a lograr apoyo para la reforma estructural y macroeconómica, una solución amplia del problema de la deuda externa y un mayor acceso de los países en desarrollo al mercado.

Cooperación Sur-Sur

40. Reconocemos los logros y el gran potencial de la cooperación Sur-Sur y alentamos a que se promueva, ya que complementa la cooperación Norte-Sur al hacer una contribución efectiva al desarrollo y ser un medio de compartir prácticas

recomendables y aumentar la cooperación técnica. En este contexto, observamos la reciente decisión de los dirigentes del Sur, adoptada en la Segunda Cumbre del Sur e incluida en la Declaración de Doha⁷ y el Plan de Acción de Doha⁸, de redoblar sus esfuerzos para promover la cooperación Sur-Sur incluso mediante el establecimiento de la nueva alianza estratégica asiático-africana y otros mecanismos de cooperación regional, y alentamos a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye las actividades de los países en desarrollo, entre otras cosas mediante la cooperación triangular. También observamos con reconocimiento la puesta en marcha de la tercera ronda de negociaciones del sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo como instrumento importante para estimular la cooperación Sur-Sur.

41. Acogemos con beneplácito la labor del Comité de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur e invitamos a los países a que consideren la posibilidad de apoyar la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de responder eficazmente a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo.

42. Reconocemos la considerable contribución de mecanismos tales como el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional, impulsado por un grupo de países en desarrollo, así como la posible contribución del Fondo del Sur para el Desarrollo y la Asistencia Humanitaria a las actividades de desarrollo en los países en desarrollo.

Educación

43. Destacamos la función indispensable de la educación, tanto escolar como no escolar, en el logro de la erradicación de la pobreza y otros objetivos de desarrollo previstos en la Declaración del Milenio¹, especialmente la educación básica y la formación destinada a erradicar el analfabetismo, y procuraremos ampliar la educación secundaria y superior, así como la enseñanza profesional y la capacitación técnica, en particular para mujeres y niñas, crear capacidad en materia de recursos humanos e infraestructura y empoderar a quienes viven en la pobreza. Reafirmamos, en este contexto, el Marco de Acción de Dakar aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación celebrado en 2000⁹ y reconocemos la importancia que tiene la estrategia de la lucha contra la pobreza, en especial la pobreza extrema, definida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el apoyo de los programas de Educación para Todos como instrumento para alcanzar a más tardar en 2015 el objetivo de desarrollo del Milenio relativo a la enseñanza primaria universal.

44. Reafirmamos nuestro compromiso de apoyar las actividades de los países en desarrollo para lograr que todos los niños tengan acceso a una enseñanza primaria obligatoria y gratuita de buena calidad y la cursen en su totalidad, eliminar la desigualdad y el desequilibrio entre los géneros e intensificar las actividades para fomentar la educación de las niñas. También nos comprometemos a seguir respaldando los esfuerzos de los países en desarrollo en la ejecución de los programas de la iniciativa Educación para Todos, incluso aportando más recursos de

⁷ A/60/111, anexo I.

⁸ *Ibid.*, anexo II.

⁹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000* (París, 2000).

todo tipo por conducto de la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos en apoyo de los planes nacionales de enseñanza impulsados por los países.

45. Nos comprometemos a promover la educación para la paz y el desarrollo humano.

Desarrollo rural y agrícola

46. Reafirmamos que la seguridad alimentaria y el desarrollo rural y agrícola han de enfocarse adecuada y urgentemente en el contexto del desarrollo nacional y las estrategias de respuesta y, en ese contexto, deben potenciarse las contribuciones de las comunidades indígenas y locales siempre que sea procedente. Estamos convencidos de que la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, especialmente en la medida en que afectan a los niños, es fundamental para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio. El desarrollo rural y agrícola debe ser parte integrante de las políticas de desarrollo nacionales e internacionales. Juzgamos necesario intensificar la inversión productiva en el desarrollo agrícola y rural para garantizar la seguridad alimentaria. Nos comprometemos a aumentar el apoyo destinado al desarrollo agrícola y el fomento de la capacidad comercial del sector agrícola de los países en desarrollo. Debería favorecerse el apoyo a los proyectos de desarrollo de los productos básicos, especialmente los proyectos basados en el mercado, y su preparación en el marco de la Segunda Cuenta del Fondo Común para los Productos Básicos.

Empleo

47. Apoyamos firmemente una globalización justa y resolvemos que los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular las mujeres y los jóvenes, serán una meta fundamental de nuestras políticas nacionales e internacionales y nuestras estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, como parte de nuestro esfuerzo por alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio. Esas medidas deberían abarcar también la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, según la definición del Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, y el trabajo forzoso. También resolvemos garantizar el pleno respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Desarrollo sostenible: ordenación y protección de nuestro entorno común

48. Reafirmamos nuestro compromiso de alcanzar el objetivo relativo al desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la aplicación del Programa 21¹⁰ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo³. Con tal fin, nos comprometemos a emprender acciones y medidas concretas a todos los niveles y fomentar la cooperación internacional, teniendo en consideración los principios de Río¹¹. En ese esfuerzo también se promoverá la integración de los tres componentes del desarrollo sostenible – desarrollo económico, desarrollo social y protección del medio ambiente – como pilares interdependientes que se refuerzan mutuamente. La erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la

¹⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones adoptadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

¹¹ *Ibid.*, anexo I.

protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible.

49. Promoveremos las modalidades sostenibles de producción y consumo. Los países desarrollados asumirán el liderazgo de ese proceso y todos los países se beneficien de él, como se pedía en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo. En este contexto, apoyamos a los países en desarrollo en su esfuerzo por promover la economía del reciclaje.

50. Enfrentamos graves y múltiples desafíos en lo referente a paliar el cambio climático, promover la energía no contaminante, atender a las necesidades energéticas y alcanzar el desarrollo sostenible, y actuaremos de manera decidida y urgente al respecto.

51. Reconocemos que el cambio climático es un problema grave y a largo plazo que puede afectar a todo el mundo. Subrayamos la necesidad de cumplir todos los compromisos y obligaciones que hemos contraído en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹² y otros acuerdos internacionales pertinentes, incluido, para muchos de nosotros, el Protocolo de Kyoto¹³. La Convención es el marco adecuado para plantear la acción futura sobre el cambio climático en el plano mundial.

52. Reafirmamos nuestra adhesión al objetivo último de la Convención: estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.

53. Reconocemos que la índole mundial del cambio climático exige una cooperación y una participación lo más amplias posible en una respuesta internacional eficaz y apropiada, de conformidad con los principios de la Convención. Estamos resueltos a hacer avanzar el debate mundial sobre la acción cooperativa a largo plazo para hacer frente al cambio climático, de conformidad con esos principios. Hacemos hincapié en la importancia del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, que se celebrará en Montreal en noviembre de 2005.

54. Reconocemos que se están forjando varias alianzas para impulsar las iniciativas sobre la energía no contaminante y el cambio climático, incluidas las iniciativas bilaterales, regionales y multilaterales.

55. Estamos resueltos a seguir adoptando medidas, mediante la cooperación internacional de carácter práctico, con los objetivos siguientes, entre otros:

a) Promover la innovación, la energía no contaminante y la eficiencia energética, así como la conservación de la energía; mejorar los marcos de políticas, reglamentarios y financieros; y acelerar la generalización de las tecnologías menos contaminantes;

b) Fomentar la inversión privada, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad en los países en desarrollo, como se pide en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, teniendo en consideración sus propias necesidades y prioridades en materia de energía;

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol.1771, No. 30822.

¹³ FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.

c) Prestar asistencia a los países en desarrollo para mejorar su resistencia e integrar objetivos de adaptación en sus estrategias de desarrollo sostenible, habida cuenta de que la adaptación a los efectos del cambio climático debidos a factores naturales y humanos es una prioridad destacada para todas las naciones, particularmente las más vulnerables, a saber, las mencionadas en el párrafo 8 del artículo 4 de la Convención;

d) Seguir prestando asistencia a los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países de África, sin olvidar los que son especialmente vulnerables al cambio climático, para ayudarlos a atender a sus necesidades de adaptación relacionadas con las consecuencias adversas del cambio climático.

56. En cumplimiento de nuestro compromiso de alcanzar el desarrollo sostenible, decidimos también:

a) Promover el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y el Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”;

b) Apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹⁴, a fin de hacer frente a las causas de la desertificación y la degradación de la tierra, así como a la pobreza resultante de la degradación de la tierra mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad a todos los niveles;

c) Que los Estados Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁵ y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹⁶ deben apoyar la aplicación del Convenio y el Protocolo, así como de otros acuerdos relativos a la diversidad biológica y el compromiso de Johannesburgo sobre el logro de una reducción considerable del ritmo de pérdida de diversidad biológica para 2010. Los Estados Partes seguirán negociando en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo presentes las Directrices de Bonn¹⁷, un régimen internacional para promover y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Todos los Estados cumplirán sus compromisos, reducirán considerablemente el ritmo de la pérdida de diversidad biológica para 2010 y continuarán las actividades en curso para elaborar y negociar un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios;

d) Reconocer que el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas y sus comunidades es fundamental en la lucha contra el hambre y la pobreza;

e) Reafirmar nuestro compromiso, con sujeción a la legislación nacional, de respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que incorporan estilos de vida tradicionales útiles para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, promover su aplicación más amplia con la aprobación y la participación de quienes

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No. 33480.

¹⁵ *Ibid.*, vol. 1760, No. 30619.

¹⁶ UNEP/CBD/ExCOP/1/3, segunda parte, anexo.

¹⁷ UNEP/CBD/COP/6/20, anexo I, decisión VI/24A.

poseen esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentar una distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

f) Trabajar con celeridad para establecer un sistema mundial de alerta temprana respecto de todos los peligros naturales, con centros regionales, sobre la base de la capacidad nacional y regional existente, como el sistema de alerta contra los tsunamis y de mitigación de sus efectos recién establecido en el Océano Índico;

g) Aplicar íntegramente la Declaración¹⁸ y el Marco de Acción de Hyogo (2005-2015)¹⁹, aprobados en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, en particular los compromisos relacionados con la asistencia a los países en desarrollo propensos a sufrir desastres y los Estados afectados por desastres en la etapa de transición hacia la recuperación física, social y económica sostenible para la realización de actividades de reducción del riesgo en la recuperación posterior a los desastres y para los procesos de rehabilitación;

h) Asistir a los países en desarrollo en su esfuerzo por preparar planes de ordenación integrada y eficiencia de los recursos hídricos como parte de sus estrategias nacionales de desarrollo y por proporcionar acceso a agua potable segura y servicios básicos de saneamiento de conformidad con la Declaración del Milenio¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo³, en particular el objetivo de reducir a la mitad para 2015 la proporción de la población que carezca de acceso a agua potable o no pueda costearlo y que no tenga acceso a los servicios básicos de saneamiento;

i) Acelerar la investigación y la difusión de tecnologías asequibles y limpias de eficiencia energética y ahorro de energía, así como la transferencia de esas tecnologías, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables mutuamente convenidas, incluidas condiciones concesionarias y preferenciales, teniendo presente que el acceso a la energía facilita la erradicación de la pobreza;

j) Fortalecer la conservación, la ordenación sostenible y el desarrollo de todos los tipos de bosques para el bien de las generaciones actuales y futuras, incluso aumentando la cooperación internacional, de modo que los árboles y los bosques contribuyan al máximo a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los que figuran en la Declaración del Milenio, teniendo plenamente en cuenta los vínculos entre el sector de la silvicultura y otros sectores. Esperamos con interés las deliberaciones que se celebrarán en el sexto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

k) Promover la gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos durante su ciclo vital, de conformidad con el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, a fin de asegurar que, para 2020, los productos químicos se usen y produzcan en formas que reduzcan al mínimo los efectos perjudiciales significativos para la salud humana y el medio ambiente, utilizando unos procedimientos de evaluación y gestión de riesgos transparentes y científicos, mediante la adopción y aplicación de un enfoque estratégico voluntario de la gestión internacional de los productos químicos, y apoyar a los países en desarrollo en el fortalecimiento de su capacidad de gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos prestando asistencia técnica y financiera, según proceda;

¹⁸ A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

¹⁹ Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres (A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2).

l) Mejorar la cooperación y la coordinación en todos los planos a fin de tratar de manera integrada las cuestiones relativas a los océanos y los mares y promover su ordenación integrada y su aprovechamiento sostenible;

m) Mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios de tugurios para el año 2020, reconociendo la urgente necesidad de destinar más recursos a la construcción de viviendas asequibles y a la infraestructura relacionada con la vivienda y dando prioridad al mejoramiento de los barrios de tugurios y a las políticas para impedir su formación; y fomentar el apoyo a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos y su Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios;

n) Reconocer la función inestimable que desempeña el Fondo para el Medio Ambiente Mundial facilitando la cooperación con los países en desarrollo; esperamos que en el presente año se consiga reponer los recursos y cumplir todas las promesas de contribuciones pendientes de la tercera reposición;

o) Observar que la cesación del transporte de material radiactivo a través de regiones de pequeños Estados insulares en desarrollo es un objetivo último deseado por esos Estados y otros países y reconocer el derecho a la libertad de navegación de conformidad con el derecho internacional. Los Estados deben mantener el diálogo y las consultas, en particular con los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Marítima Internacional, al objeto de mejorar la comprensión mutua, el fomento de la confianza y el mejoramiento de las comunicaciones en relación con el transporte marítimo seguro de material radiactivo. Se insta a los Estados que participen en el transporte de ese material a que sigan dialogando con los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros Estados para resolver sus inquietudes. Esas inquietudes incluyen la continuación de la formulación y el fortalecimiento, en los foros pertinentes, de los regímenes reguladores internacionales para mejorar las condiciones de seguridad, difusión de información, la responsabilidad, la protección y los regímenes de indemnización en relación con ese transporte.

El VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras cuestiones de salud

57. Reconocemos que el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas entrañan graves peligros para el mundo entero y constituyen importantes obstáculos para el logro de los objetivos de desarrollo. Somos conscientes de los considerables esfuerzos y contribuciones financieras realizadas por la comunidad internacional, a la vez que reconocemos que esas enfermedades y otros problemas de salud incipientes exigen una respuesta internacional sostenida. Con ese fin, nos comprometemos a:

a) Incrementar las inversiones, aprovechando los mecanismos existentes y por medio de alianzas, para mejorar los sistemas de salud de los países en desarrollo y de los países de economía en transición a fin de que haya suficiente personal sanitario, así como la infraestructura, los sistemas de gestión y los suministros de salud necesarios para que se puedan alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio relativos a la salud a más tardar en 2015;

b) Aplicar medidas destinadas a aumentar la capacidad de los adultos y los adolescentes para protegerse del riesgo de infección por el VIH;

c) Cumplir plenamente todos los compromisos establecidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA²⁰ mediante un liderazgo más enérgico, una respuesta global de mayor magnitud para lograr una cobertura multisectorial amplia de prevención, atención, tratamiento y apoyo, la movilización de recursos adicionales de fuentes nacionales, bilaterales, multilaterales y privadas, y el aporte de financiación importante al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, así como al componente relativo al VIH/SIDA de los programas de trabajo de los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas dedicados a la lucha contra el VIH/SIDA;

d) Elaborar y aplicar un conjunto de medidas de prevención del VIH, así como de tratamiento y atención de las personas infectadas, con el fin de alcanzar en la mayor medida posible el objetivo del acceso universal al tratamiento de todos los necesitados para 2010, mediante, entre otras cosas, el aumento de los recursos, y luchar por la eliminación de los estigmas y de la discriminación, el aumento del acceso a medicamentos de bajo costo y la reducción de la vulnerabilidad de las personas afectadas por el VIH/SIDA y otros problemas de salud, en particular los niños huérfanos y vulnerables y las personas de edad;

e) Asegurar el cumplimiento pleno de las obligaciones derivadas del Reglamento Sanitario Internacional aprobado por la 58ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2005²¹, incluida la necesidad de apoyar la Red Mundial de Alerta y Respuesta ante Brotes Epidémicos de la Organización Mundial de la Salud;

f) Trabajar activamente para aplicar los principios de la iniciativa “Tres unos” en todos los países y, con ese fin, asegurar que las diversas instituciones y asociados internacionales colaboren en un único marco convenido para la lucha contra el VIH/SIDA que sirva para coordinar la labor de todos los asociados, con una única autoridad coordinadora nacional sobre el SIDA que tenga un mandato de base amplia y multisectorial, y con un único sistema convenido de vigilancia y evaluación a nivel nacional. Aplaudimos y apoyamos las importantes recomendaciones del Equipo Global de Tareas sobre la mejora de la coordinación entre las instituciones multilaterales y los donantes internacionales en la lucha contra el SIDA;

g) Lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, según lo estipulado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, integrar ese objetivo en las estrategias encaminadas a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y orientados a reducir la mortalidad materna, mejorar la salud materna, reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad entre los géneros, luchar contra el VIH/SIDA y erradicar la pobreza;

h) Promover la financiación a largo plazo, incluidas las asociaciones entre el sector público y el privado cuando proceda, de la investigación científica e industrial y para el desarrollo de nuevas vacunas y microbicidas, equipos de diagnóstico, medicamentos y tratamientos destinados a combatir las grandes pandemias, las enfermedades tropicales y otras enfermedades, tales como la gripe aviar y el síndrome respiratorio agudo grave, y llevar adelante la labor sobre los incentivos de mercado, según proceda por medio de mecanismos como los compromisos anticipados de compra;

²⁰ Resolución S-26/2, anexo.

²¹ Resolución 58.3 de la Asamblea Mundial de la Salud.

i) Destacar la necesidad de resolver con urgencia el problema de la malaria y la tuberculosis, en particular en los países más afectados, y acoger favorablemente la intensificación en ese ámbito de las iniciativas bilaterales y multilaterales.

Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer

58. Seguimos convencidos de que el progreso de la mujer es el progreso de todos. Reafirmamos que el logro pleno y efectivo de los objetivos y metas de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing²² y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General es una contribución indispensable para que se alcancen los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y resolvemos promover la igualdad entre los géneros y eliminar la omnipresente discriminación por motivos de género:

a) Eliminando las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria a la mayor brevedad posible y en todos los niveles de enseñanza para 2015;

b) Garantizando el derecho libre e igualitario de la mujer a poseer y heredar bienes y garantizando la tenencia segura de bienes y vivienda por la mujer;

c) Asegurando la igualdad de acceso a la salud reproductiva;

d) Promoviendo la igualdad de acceso de la mujer a los mercados de trabajo, al empleo sostenible y a una protección laboral adecuada;

e) Asegurando la igualdad de acceso de la mujer a los bienes y recursos productivos, incluidos la tierra, el crédito y la tecnología;

f) Eliminando todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer y la niña, entre otros medios, poniendo fin a la impunidad y asegurando la protección de la población civil, en particular de las mujeres y niñas, en los conflictos armados y después de éstos de conformidad con las obligaciones que imponen a los Estados el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos;

g) Promoviendo una mayor participación de la mujer en los órganos gubernamentales de adopción de decisiones, incluso garantizando la igualdad de oportunidades de participar plenamente en el proceso político.

59. Reconocemos la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general como instrumento para conseguir la igualdad entre los géneros. Con ese fin, nos comprometemos a promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, y nos comprometemos además a fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del género.

Ciencia y tecnología para el desarrollo

60. Reconocemos que la ciencia y la tecnología, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones, son decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo y que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a

²² Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

aprovechar el adelanto tecnológico e incrementar su capacidad productiva. Por consiguiente, nos comprometemos a:

a) Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes y apoyar las iniciativas de investigación y desarrollo, incluso mediante asociaciones voluntarias entre el sector público y el privado, a fin de atender a las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

b) Promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y el desarrollo, la transmisión y la difusión de la tecnología, incluida la tecnología ecológicamente racional y los correspondientes conocimientos especializados;

c) Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y elaborar estrategias nacionales de recursos humanos y ciencia y tecnología, que son elementos impulsores fundamentales de la creación de capacidad nacional para el desarrollo;

d) Promover y apoyar que se haga un esfuerzo mayor para desarrollar las fuentes de energía renovables, como la energía solar, la eólica y la geotérmica;

e) Aplicar políticas a nivel nacional e internacional para atraer inversiones públicas, privadas, nacionales y extranjeras que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnología en condiciones acordadas e incrementar la productividad;

f) Apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo, tanto individuales como colectivos, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad por medios ecológicamente sostenibles;

g) Establecer una sociedad de la información centrada en las personas e inclusiva, que brinde a todos mayores oportunidades de participar en el ámbito de la tecnología digital a fin de contribuir a salvar la brecha digital, poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo y hacer frente a los nuevos desafíos que plantea la sociedad de la información aplicando los resultados de la etapa de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y asegurando el éxito de la segunda etapa de la Cumbre, que se celebrará en Túnez en noviembre de 2005; a este respecto, acogemos con satisfacción el establecimiento del Fondo de Solidaridad Digital y exhortamos a que se aporten contribuciones voluntarias para su financiación.

Migración y desarrollo

61. Reconocemos el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de ocuparse de los problemas y las oportunidades que plantea la migración para los países de origen, los de destino y los de tránsito. Reconocemos que la migración internacional supone beneficios y desafíos para la comunidad mundial. Aguardamos con interés el diálogo de alto nivel de la Asamblea General sobre la migración internacional y el desarrollo que tendrá lugar en 2006 y brindará la oportunidad de analizar los aspectos de dimensiones múltiples de la migración internacional y el desarrollo para determinar medios apropiados de lograr los máximos beneficios para el desarrollo y reducir al mínimo los efectos negativos.

62. Reafirmamos nuestro firme propósito de tomar medidas para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias.

63. Reafirmamos la necesidad de adoptar políticas y tomar medidas para reducir los gastos de transferencia de las remesas de fondos de los migrantes a los países en desarrollo y aplaudimos los esfuerzos de los gobiernos y los interesados a ese respecto.

Países con necesidades especiales

64. Reafirmamos nuestro compromiso de responder a las necesidades especiales de los países menos adelantados e instamos a todos los países, así como a todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a que realicen esfuerzos concertados y adopten sin demora medidas encaminadas a alcanzar oportunamente los objetivos y metas del Programa de Acción de Bruselas para los Países Menos Adelantados para el decenio 2001-2010⁴.

65. Reconocemos las necesidades especiales y los problemas de los países en desarrollo sin litoral, por lo que reafirmamos nuestro compromiso de ocuparnos sin dilación de esas necesidades y esos problemas mediante la aplicación plena, pronta y efectiva del Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito²³ y el Consenso de São Paulo, aprobados en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo²⁴. Alentamos la labor emprendida por las organizaciones y las comisiones regionales de las Naciones Unidas a fin de establecer una metodología basada en la relación tiempo-costo que permita elaborar indicadores para medir el avance de la ejecución del Programa de Acción de Almaty. También reconocemos las dificultades y preocupaciones especiales de los países en desarrollo sin litoral en sus esfuerzos por integrar sus economías en el sistema de comercio multilateral. A este respecto, debe otorgarse prioridad a la aplicación plena y oportuna de la Declaración²⁵ y el Programa de Acción de Almaty²³.

66. Reconocemos las necesidades y puntos vulnerables especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo y reafirmamos nuestro compromiso de adoptar medidas urgentes y concretas para corregir esas necesidades y puntos vulnerables mediante la aplicación plena y efectiva de la Estrategia de Mauricio aprobada en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo²⁶, el Programa

²³ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.

²⁴ TD/412, segunda parte.

²⁵ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

²⁶ Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap.I, resolución 1, anexo II.

de Acción de Barbados²⁷ y los resultados del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General²⁸. Nos comprometemos además a fomentar una mayor cooperación y colaboración a nivel internacional para dar aplicación a la Estrategia de Mauricio mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos nacionales e internacionales, la promoción del comercio internacional como elemento impulsor del desarrollo y el fortalecimiento de la cooperación financiera y técnica internacional.

67. Destacamos la necesidad del apoyo internacional continuo, coordinado y eficaz para que se logren los objetivos de desarrollo en los países que salen de conflictos y en los que se recuperan de desastres naturales.

Respuesta a las necesidades especiales de África

68. Celebramos los importantes avances logrados por los países africanos en el cumplimiento de sus compromisos y subrayamos la necesidad de proseguir la puesta en práctica de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África²⁹ para promover un crecimiento y un desarrollo sostenibles y afianzar la democracia, los derechos humanos, la gobernanza, la gestión económica eficaz y la igualdad entre los géneros, y alentamos a los países africanos a que, con la participación de la sociedad civil y el sector privado, prosigan su labor a este respecto estableciendo y reforzando las instituciones para la gobernanza y el desarrollo de la región, y también celebramos las decisiones adoptadas recientemente por los asociados de África, en particular el Grupo de los Ocho y la Unión Europea, en apoyo de los esfuerzos del continente en pro del desarrollo, que incluyen compromisos que conducirán a un aumento anual de la asistencia oficial para el desarrollo que se presta a África de 25.000 millones de dólares de los Estados Unidos para 2010. Reafirmamos nuestro compromiso de responder a las necesidades especiales de África, único continente que no está en camino de cumplir ninguno de los objetivos enunciados en la Declaración del Milenio para 2015, y permitirle así que se incorpore a la economía mundial, y decidimos:

a) Fortalecer la cooperación con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África prestando un apoyo coherente a los programas elaborados por los dirigentes africanos en este marco, entre otros medios, movilizándolo recursos financieros internos y externos y facilitando la aprobación de esos programas por las instituciones financieras multilaterales;

b) Apoyar el compromiso de África de asegurar que, para 2015, todos los niños tengan acceso a una educación completa, gratuita y obligatoria de calidad y a una atención médica básica;

c) Apoyar la creación de un consorcio internacional de infraestructura en que participen la Unión Africana, el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo, y del que la Nueva Alianza para el Desarrollo de África sea el marco principal, para facilitar la inversión pública y privada en infraestructura en África;

d) Promover una solución amplia y duradera de los problemas relacionados con la deuda externa de los países de África, entre otras cosas mediante la

²⁷ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap.I, resolución 1, anexo II.

²⁸ Resolución S-22/2, anexo.

²⁹ A/57/304, anexo.

cancelación del 100% de la deuda multilateral, en consonancia con la reciente propuesta del Grupo de los Ocho para los países pobres muy endeudados, y, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada caso, cuando proceda, un alivio de la deuda considerable, incluida, entre otras cosas, la cancelación o la reestructuración de la deuda de los países africanos muy endeudados que no están incluidos en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados para quienes la carga de la deuda resulta insostenible;

e) Hacer lo posible por integrar plenamente a los países de África en el sistema de comercio internacional, entre otras cosas, mediante programas con objetivos concretos de fomento de la capacidad comercial;

f) Apoyar los esfuerzos de los países de África que dependen de los productos básicos para reestructurar, diversificar y fortalecer la competitividad de sus sectores de productos básicos y tratar de establecer acuerdos para la gestión de los riesgos de fluctuaciones de precio de estos productos, basados en el mercado y con la participación del sector privado;

g) Complementar las iniciativas individuales y colectivas de los países de África encaminadas a aumentar la productividad agrícola de manera sostenible, de conformidad con el Programa de desarrollo integral de la agricultura en África de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, como parte de una “revolución verde” africana;

h) Alentar y apoyar las iniciativas de la Unión Africana y de las organizaciones subregionales para prevenir los conflictos, mediar entre las partes y resolverlos con la asistencia de las Naciones Unidas; en este sentido, celebramos las propuestas del Grupo de los Ocho destinadas a proporcionar apoyo para el mantenimiento de la paz en África;

i) Con el objetivo de lograr una generación libre del SIDA, la malaria y la tuberculosis en África, prestar asistencia para la prevención y atención, aproximarnos en la mayor medida posible al logro del objetivo del acceso universal para 2010 al tratamiento del VIH/SIDA en los países de África, y alentar a las empresas farmacéuticas a fabricar medicamentos, en particular medicamentos antirretrovirales, asequibles y de fácil acceso en África y asegurar que se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para luchar contra la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios.

III. Paz y seguridad colectiva

69. Reconocemos que nos enfrentamos a amenazas muy diversas que nos exigen una respuesta urgente, colectiva y más decidida.

70. Reconocemos también que, de acuerdo con la Carta, para hacer frente a esas amenazas se requiere la cooperación de todos los principales órganos de las Naciones Unidas, dentro de sus mandatos respectivos.

71. Reconocemos que vivimos en el mundo de la interdependencia y la globalización y que muchas de las amenazas actuales no distinguen fronteras nacionales, están interrelacionadas y deben abordarse en los planos mundial, regional y nacional, de conformidad con la Carta y el derecho internacional.

72. Por consiguiente, reafirmamos nuestro compromiso de tratar de alcanzar un consenso en materia de seguridad basado en el reconocimiento de que muchas de las amenazas están interrelacionadas, el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos

humanos se refuerzan mutuamente, la mejor manera en que se puede proteger un Estado no es nunca actuando completamente aislado, y todos los Estados necesitan un sistema de seguridad colectiva eficaz y eficiente, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta.

Solución pacífica de controversias

73. Subrayamos la obligación que tienen los Estados de resolver sus controversias por medios pacíficos, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta, incluso, cuando proceda, recurriendo a la Corte Internacional de Justicia. Además, todos los Estados deben actuar con arreglo a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas³⁰.

74. Subrayamos la importancia de la prevención de los conflictos armados según los propósitos y principios de la Carta, y renovamos solemnemente nuestro compromiso de fomentar una cultura de prevención de los conflictos armados como medio de hacer frente con eficacia a los problemas interrelacionados de seguridad y desarrollo a que se enfrentan los pueblos del mundo, así como de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para prevenir los conflictos armados.

75. Subrayamos además la importancia de aplicar un enfoque coherente e integral a la prevención de los conflictos armados y la solución de controversias, así como la necesidad de que el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Secretario General coordinen sus actividades dentro de los respectivos mandatos que les confiere la Carta.

76. Reconociendo la importante función de buenos oficios que desempeña el Secretario General, incluida la mediación en las controversias, apoyamos sus esfuerzos por fortalecer su capacidad en este ámbito.

Uso de la fuerza de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas

77. Reiteramos la obligación que tienen todos los Estados Miembros de abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza de cualquier forma incompatible con la Carta. Reafirmamos que propósitos y principios que guían a las Naciones Unidas son, entre otros, mantener la paz y la seguridad internacionales, desarrollar relaciones amistosas entre las naciones basadas en el respeto de los principios de igualdad de derechos y de libre determinación de los pueblos y tomar otras medidas apropiadas para reforzar la paz universal, y, con ese fin, estamos decididos a tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz y suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz, así como para lograr por medios pacíficos, de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

78. Reiteramos la importancia de promover y reforzar el proceso multilateral y de afrontar los desafíos y los problemas internacionales mediante la estricta observancia de la Carta y los principios del derecho internacional, y reiteramos además nuestro compromiso para con el multilateralismo.

79. Reafirmamos que las disposiciones pertinentes de la Carta son suficientes para hacer frente a toda la gama de amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

³⁰ Resolución 2625 (XXV), anexo.

Reafirmamos asimismo la autoridad del Consejo de Seguridad para imponer medidas coercitivas con el fin de mantener y restablecer la paz y la seguridad internacionales. Subrayamos la importancia de actuar de conformidad con los propósitos y principios de la Carta.

80. Reafirmamos también que incumbe al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Señalamos asimismo la función que desempeña la Asamblea General en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta.

Terrorismo

81. Condenamos enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales.

82. Acogemos con satisfacción que el Secretario General haya determinado los elementos de una estrategia de lucha contra el terrorismo. Esos elementos deberían ser desarrollados por la Asamblea General sin demora con miras a aprobar y aplicar una estrategia que promueva respuestas generales, coordinadas y coherentes contra el terrorismo en los planos nacional, regional e internacional, y que también tenga en cuenta las condiciones conducentes a la difusión del terrorismo. En este contexto, encomiamos las distintas iniciativas adoptadas para promover el diálogo, la tolerancia y el entendimiento entre las civilizaciones.

83. Subrayamos la necesidad de hacer todo lo posible para llegar a un acuerdo y concertar un convenio general sobre el terrorismo internacional durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

84. Reconocemos que podría considerarse la posibilidad de convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para dar una respuesta internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

85. Reconocemos que la cooperación internacional para luchar contra el terrorismo debe llevarse a cabo de conformidad con el derecho internacional, incluida la Carta y las convenciones y los protocolos internacionales pertinentes. Los Estados deben asegurarse de que toda medida que se tome para combatir el terrorismo respete las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, en particular las normas de derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho internacional humanitario.

86. Reiteramos nuestro llamamiento a los Estados para que se abstengan de organizar, financiar o alentar actividades terroristas, apoyarlas por cualquier otro medio o proporcionar adiestramiento para ellas y para que adopten las medidas apropiadas a fin de que sus territorios no se utilicen para llevar a cabo esas actividades.

87. Reconocemos la importante función que desempeñan las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y también destacamos la contribución vital de la cooperación regional y bilateral, en particular en el nivel práctico de la cooperación para la aplicación de la ley y el intercambio tecnológico.

88. Instamos a la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, a prestar asistencia a los Estados para reforzar la capacidad nacional y regional de lucha contra el terrorismo. Invitamos al Secretario General a que presente

propuestas a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, dentro de sus respectivos mandatos, a fin de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados a luchar contra el terrorismo y aumentar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas a este respecto.

89. Subrayamos la importancia de asistir a las víctimas del terrorismo y de ayudarlas a ellas y a sus familias, a sobrellevar sus pérdidas y su dolor.

90. Alentamos al Consejo de Seguridad a que estudie la manera de fortalecer su función de supervisión y de hacer cumplir las disposiciones que se adopten en la lucha contra el terrorismo, incluso consolidando las obligaciones de presentación de informes por los Estados, teniendo en cuenta y respetando los distintos mandatos de sus órganos subsidiarios contra el terrorismo. Estamos resueltos a cooperar plenamente con los tres órganos subsidiarios competentes en el desempeño de sus tareas, reconociendo que muchos Estados siguen requiriendo asistencia para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

91. Respalamos los esfuerzos realizados con el fin de lograr la pronta entrada en vigor del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear³¹ y alentamos decididamente a los Estados a que consideren la posibilidad de hacerse parte en él con rapidez, así como a que se adhieren a las otras doce convenciones y protocolos internacionales contra el terrorismo sin dilación, y a que los apliquen.

Mantenimiento de la paz

92. Reconociendo que la labor de mantenimiento de la paz que realizan las Naciones Unidas desempeña una función esencial para ayudar a las partes en los conflictos a poner fin a las hostilidades, encomiando la contribución de las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en este sentido, observando las mejoras que se han introducido en los últimos años en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluido el despliegue de misiones integradas en situaciones complejas, y subrayando la necesidad de establecer operaciones que tengan capacidad suficiente para hacer frente a las hostilidades y cumplir sus mandatos con eficacia, instamos a que se sigan elaborando propuestas para aumentar la capacidad de despliegue rápido con el fin de reforzar las operaciones de mantenimiento de la paz en situaciones de crisis. Apoyamos la creación de capacidad operativa inicial como parte de una fuerza de policía permanente a fin de dotar de una capacidad de puesta en marcha del componente de policía de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas coherente, eficaz y adaptable a las necesidades y de prestar asistencia a las misiones actuales proporcionando asesoramiento y conocimientos especializados.

93. Reconociendo la importante contribución a la paz y la seguridad que aportan las organizaciones regionales de conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII de la Carta, y la importancia de forjar alianzas y arreglos previsibles entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, y observando en particular, habida cuenta de las necesidades especiales de África, la importancia de contar con una Unión Africana sólida:

³¹ Resolución 59/290, anexo.

a) Apoyamos las iniciativas de la Unión Europea y otras entidades regionales para establecer capacidades tales como la de despliegue rápido y mecanismos de reserva y transitorios;

b) Apoyamos la elaboración y aplicación de un plan decenal de fomento de la capacidad con la Unión Africana.

94. Apoyamos la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos³², de 2001.

95. Exhortamos a los Estados partes en la Convención sobre la prohibición del empleo de minas antipersonal³³ y el Protocolo Enmendado II de la Convención sobre ciertas armas convencionales³⁴ a que cumplan cabalmente sus obligaciones respectivas. Instamos a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que presten más asistencia técnica a los Estados afectados por minas.

96. Subrayamos la importancia de las recomendaciones formuladas por el Asesor del Secretario General en relación con los actos de explotación y abuso sexuales cometidos por el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas³⁵, e instamos a que se apliquen sin demora las medidas adoptadas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de acuerdo con esas recomendaciones.

Consolidación de la paz

97. Destacando la necesidad de aplicar un enfoque coordinado, coherente e integrado en la consolidación de la paz y la reconciliación después de los conflictos con el objeto de lograr una paz duradera, reconociendo la necesidad de disponer de un mecanismo institucional específico para atender a las necesidades especiales de los países que salen de situaciones de conflicto con miras a lograr la recuperación, la reintegración y la reconstrucción y ayudarlos a sentar las bases de un desarrollo sostenible, y reconociendo la función decisiva de las Naciones Unidas a este respecto, decidimos establecer una Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental.

98. El propósito principal de la Comisión de Consolidación de la Paz es agrupar a todos los agentes interesados para reunir recursos, proponer estrategias integrales de consolidación de la paz y recuperación después de los conflictos y ofrecer asesoramiento sobre esas estrategias. La Comisión deberá centrar la atención en las tareas de reconstrucción y de consolidación de las instituciones necesarias para la recuperación después de los conflictos y apoyar el desarrollo de estrategias integrales para sentar las bases del desarrollo sostenible. Además, deberá formular recomendaciones y proporcionar información para mejorar la coordinación de todos los agentes pertinentes, tanto de las Naciones Unidas como ajenos a la Organización, concebir prácticas óptimas, ayudar a asegurar una financiación previsible para las actividades iniciales de recuperación y ampliar el período en que

³² Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos*, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15 y Corr.1), cap. IV, párr. 24.

³³ Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2056, No. 35597).

³⁴ Protocolo II enmendado anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados [CCW/CONF.I/16 (Part I), anexo B].

³⁵ A/59/710, párrs. 68 a 93.

la comunidad internacional presta atención a la recuperación después de los conflictos. La Comisión deberá actuar en todos los asuntos mediante consenso de sus miembros.

99. La Comisión de Consolidación de la Paz deberá publicar los resultados de sus deliberaciones y sus recomendaciones como documentos de las Naciones Unidas para que estén a disposición de todos los órganos y agentes pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales. La Comisión de Consolidación de la Paz deberá presentar un informe anual a la Asamblea General.

100. La Comisión de Consolidación de la Paz deberá reunirse con diferentes composiciones. En las reuniones dedicadas a países concretos, por invitación del Comité de Organización al que se hace referencia en el párrafo 101 *infra*, deberán participar en calidad de miembros, además de los miembros del Comité de Organización, representantes de:

- a) El país cuya situación se esté examinando;
- b) Los países de la región que intervengan en el proceso posterior al conflicto y los demás países que intervengan en las actividades de socorro y/o el diálogo político, además de las organizaciones regionales y subregionales competentes;
- c) Los principales contribuyentes de fondos, contingentes y policía civil que intervengan en las actividades de recuperación;
- d) El representante principal de las Naciones Unidas sobre el terreno y otros representantes de las Naciones Unidas competentes;
- e) Las instituciones financieras regionales e internacionales que corresponda.

101. La Comisión de Consolidación de la Paz deberá tener un Comité de Organización permanente, responsable de la elaboración de sus procedimientos y de las cuestiones de organización, compuesto por:

- a) Miembros del Consejo de Seguridad, incluidos los miembros permanentes;
- b) Miembros del Consejo Económico y Social, elegidos de entre los grupos regionales, prestando la debida consideración a los países que hayan pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;
- c) Estados que aportan las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hacen las mayores contribuciones voluntarias a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido el Fondo Permanente para la Consolidación de la Paz, que no se encuentren entre los elegidos con arreglo a los apartados a) o b) *supra*;
- d) Contribuyentes principales de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas, que no se encuentren entre los elegidos con arreglo a los apartados a), b) o c) *supra*.

102. Se deberá invitar a participar en todas las reuniones de la Comisión de Consolidación de la Paz a representantes del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otros donantes institucionales, de manera compatible con los instrumentos por los que se rigen, así como a un representante del Secretario General.

103. Pedimos al Secretario General que cree un fondo plurianual permanente para la consolidación de la paz después de los conflictos, financiado mediante

contribuciones voluntarias y teniendo en cuenta debidamente los instrumentos existentes. Los objetivos del Fondo para la Consolidación de la Paz serán, entre otros, asegurar la liberación inmediata de los recursos necesarios para poner en marcha actividades de consolidación de la paz y la disponibilidad de recursos financieros apropiados para la recuperación.

104. Pedimos también al Secretario General que cree en la Secretaría, y dentro de los límites de los recursos existentes, una pequeña oficina de apoyo a la consolidación de la paz, compuesta por expertos cualificados, que ofrezca asistencia y apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz. La oficina deberá utilizar los servicios de los mejores expertos disponibles.

105. La Comisión de Consolidación de la Paz debería empezar a funcionar a más tardar el 31 de diciembre de 2005.

Sanciones

106. Subrayamos que las sanciones siguen siendo un instrumento importante, de conformidad con la Carta, en nuestros esfuerzos por mantener la paz y la seguridad internacionales sin recurrir al uso de la fuerza, y resolvemos asegurar que las sanciones sean cuidadosamente selectivas y apoyen objetivos claros, cumplir las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad y asegurar que se apliquen de manera que se logre un equilibrio entre la eficacia en la obtención de los resultados deseados y las posibles consecuencias adversas, incluidas las socioeconómicas y humanitarias, para la población y para terceros Estados.

107. Las sanciones se deberán aplicar y supervisar de manera eficaz, con elementos de referencia claros, deberán ser objeto de un examen periódico, según corresponda, permanecer en vigor un período limitado, solamente el tiempo que sea necesario para alcanzar sus objetivos, y levantarse una vez que se hayan alcanzado.

108. Exhortamos al Consejo de Seguridad a que, con el apoyo del Secretario General, mejore su supervisión de la aplicación y los efectos de las sanciones, asegure que las sanciones se apliquen de manera responsable, examine periódicamente los resultados de esa supervisión y elabore un mecanismo para solucionar los problemas económicos especiales provocados por la aplicación de las sanciones, de conformidad con la Carta.

109. También exhortamos al Consejo de Seguridad a que, con el apoyo del Secretario General, asegure que existan procedimientos justos y claros para incluir a personas y entidades en las listas de sanciones y retirarlas de ellas, así como para conceder exenciones por motivos humanitarios.

110. Apoyamos los esfuerzos realizados por intermedio de las Naciones Unidas a fin de fortalecer la capacidad de los Estados para aplicar las disposiciones sobre sanciones.

Delincuencia transnacional

111. Expresamos nuestra grave preocupación por los efectos negativos que tiene para el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos la delincuencia transnacional, incluidos el contrabando y la trata de seres humanos, el problema mundial de los estupefacientes y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, así como por la creciente vulnerabilidad de los Estados a ese tipo de delincuencia. Reafirmamos la necesidad de trabajar unidos para luchar contra la delincuencia transnacional.

112. Reconocemos que la trata de personas sigue constituyendo un grave problema para la humanidad y requiere una respuesta internacional concertada. Por ello, instamos a todos los Estados a que elaboren y apliquen medidas eficaces para combatir y eliminar todas las formas de trata de personas, y refuercen las existentes, a fin de acabar con la demanda de víctimas de la trata y protegerlas.

113. Instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse parte en las convenciones internacionales sobre delincuencia organizada y corrupción y a que, una vez que esos instrumentos hayan entrado en vigor, los apliquen con eficacia, entre otras formas incorporando sus disposiciones en la legislación nacional y reforzando sus sistemas de justicia penal.

114. Reafirmamos nuestra determinación y nuestro compromiso inquebrantables de poner fin al problema mundial de los estupefacientes mediante la cooperación internacional y estrategias nacionales para acabar con el suministro ilícito y la demanda de drogas ilícitas.

115. Resolvemos reforzar la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco de sus mandatos actuales, para que preste asistencia a los Estados Miembros en esas tareas cuando éstos la soliciten.

La mujer en la prevención y solución de conflictos

116. Subrayamos el importante papel que desempeña la mujer en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz. Reafirmamos nuestro empeño en que la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, relativa a la mujer y la paz y la seguridad, se aplique íntegra y efectivamente. Subrayamos también la importancia de que la perspectiva de género se incorpore en la actividad general y de que la mujer tenga oportunidad de participar plenamente y en pie de igualdad en todas las iniciativas de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad, así como la necesidad de que tenga un papel mayor en el proceso de adopción de decisiones a todos los niveles. Condenamos enérgicamente todas las infracciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado y el recurso a la explotación, la violencia y los abusos sexuales, y nos comprometemos a elaborar y poner en marcha estrategias para denunciar, prevenir y castigar la violencia por motivos de género.

Protección de los niños en situaciones de conflicto armado

117. Reafirmamos nuestro compromiso de promover y proteger los derechos y el bienestar de los niños en los conflictos armados. Acogemos con satisfacción los importantes avances e innovaciones logrados en los últimos años, en particular la aprobación de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, de 26 de julio de 2005. Instamos a los Estados a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño³⁶ y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño³⁷ relativo a la participación de los niños en los conflictos armados. También instamos a los Estados a que adopten medidas eficaces, cuando proceda, para impedir el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados, que son contrarios al derecho internacional, por parte de fuerzas y grupos armados, y a que prohíban y tipifiquen como delito dichas prácticas.

³⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol.1577, No. 27531.

³⁷ Resolución 54/263, anexo I.

118. Instamos, pues, a todos los Estados afectados a que adopten medidas concretas para asegurar la rendición de cuentas y el castigo de los responsables de abusos graves contra los niños. Reafirmamos también nuestro compromiso de velar por que los niños que se encuentran en situaciones de conflicto armado reciban una asistencia humanitaria eficaz y oportuna, que incluya educación, para lograr su rehabilitación y reintegración en la sociedad.

IV. Derechos humanos e imperio de la ley

119. Renovamos nuestro compromiso de proteger y promover activamente todos los derechos humanos, el imperio de la ley y la democracia, y reconocemos que son aspectos vinculados entre sí, que se refuerzan mutuamente y que se encuentran entre los valores y principios fundamentales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas, y pedimos a todas las partes de las Naciones Unidas que promuevan los derechos humanos y las libertades fundamentales con arreglo a sus mandatos.

120. Reafirmamos el solemne compromiso de nuestros Estados de cumplir con sus obligaciones de promover el respeto, la observancia y la protección universales de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, de conformidad con lo dispuesto en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos³⁸ y otros instrumentos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional. El carácter universal de esos derechos y libertades no puede ponerse en tela de juicio.

Derechos humanos

121. Reafirmamos que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y con la misma atención. Si bien es necesario tener en cuenta la importancia de las peculiaridades nacionales y regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, todos los Estados, independientemente de cuál sea su sistema político, económico y cultural, tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

122. Destacamos la responsabilidad que incumbe a todos los Estados, de conformidad con la Carta, de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminación de ningún tipo por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, capacidad económica, nacimiento u otra condición.

123. Resolvemos seguir reforzando el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de asegurar el disfrute efectivo por todas las personas de cada uno de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

124. Resolvemos reforzar la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tomando nota del plan de acción de la Alta Comisionada para poder desempeñar de manera eficaz su mandato de afrontar la amplia gama de problemas relacionados con los derechos humanos que afectan a la comunidad internacional, en particular en los ámbitos de la asistencia técnica y la creación de capacidad, duplicando los recursos de su presupuesto ordinario durante los próximos cinco años con miras a establecer progresivamente un equilibrio entre

³⁸ Resolución 217 A (III).

el presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias que reciba, teniendo en cuenta otros programas prioritarios dirigidos a los países en desarrollo y la contratación de personal de gran competencia, procedencia geográfica amplia y equilibrado en lo referente al género, con cargo al presupuesto ordinario; y apoyamos que la Oficina coopere más estrechamente con todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad.

125. Resolvemos aumentar la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, entre otras formas mediante una mayor puntualidad en la presentación de informes, procedimientos mejores y simplificados para dicha presentación, y la prestación de asistencia técnica a los Estados a fin de que mejoren su capacidad de presentar informes y apliquen en mayor medida las recomendaciones de tales órganos.

126. Resolvemos integrar la promoción y protección de los derechos humanos en las políticas nacionales y promover una mayor incorporación de los derechos humanos en la actividad general de todo el sistema de las Naciones Unidas, así como estrechar la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

127. Reafirmamos nuestro compromiso de seguir avanzando en la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas del mundo, en los planos local, nacional, regional e internacional, incluso mediante la consulta y la colaboración con ellos, y de presentar lo antes posible, para su aprobación, un proyecto final de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

128. Reconocemos la necesidad de prestar especial atención a los derechos humanos de las mujeres y los niños y nos comprometemos a promoverlos por todos los medios posibles, incluso incorporando la perspectiva de género y la protección de los niños en el programa de derechos humanos.

129. Reconocemos la necesidad de que se garantice a las personas con discapacidad el disfrute pleno de sus derechos sin discriminación alguna. Afirmamos también la necesidad de que se concluya un proyecto amplio de convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

130. Señalamos que la promoción y protección de los derechos de las personas que pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas contribuyen a la paz y la estabilidad política y social y enriquecen la diversidad cultural y el patrimonio de la sociedad.

131. Apoyamos que se promueva la educación y la divulgación sobre derechos humanos a todos los niveles, incluso mediante la ejecución del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, cuando proceda, e instamos a todos los Estados a preparar iniciativas en ese sentido.

Personas desplazadas dentro de los países

132. Reconocemos los Principios rectores aplicables a los desplazamientos dentro del país³⁹ como marco internacional de importancia para proteger a las

³⁹ E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

personas desplazadas dentro de los países y resolvemos adoptar medidas efectivas para aumentar la protección de esas personas.

Protección y asistencia a los refugiados

133. Nos comprometemos a salvaguardar el principio de protección de los refugiados y a asumir nuestra responsabilidad de resolver su grave situación, incluso apoyando iniciativas destinadas a eliminar las causas de los desplazamientos de refugiados, lograr el regreso seguro y sostenible de esas poblaciones, encontrar soluciones duraderas para quienes lleven mucho tiempo refugiados y evitar que el desplazamiento de los refugiados se convierta en fuente de tensión entre Estados. Reafirmamos el principio de solidaridad y distribución de la carga y resolvemos apoyar a las naciones en la labor de asistencia a las poblaciones de refugiados y a sus comunidades de acogida.

Imperio de la ley

134. Reconociendo la necesidad de que exista una adhesión universal al imperio de la ley y a su aplicación en los planos nacional e internacional:

a) Reafirmamos nuestro compromiso con los propósitos y principios de la Carta y el derecho internacional, así como con un orden internacional basado en el imperio de la ley y el derecho internacional, que es esencial para la coexistencia pacífica y la cooperación entre Estados;

b) Apoyamos la ceremonia anual de firma o ratificación de tratados o adhesión a ellos;

c) Alentamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse parte en todos los tratados relacionados con la protección de los civiles;

d) Instamos a los Estados a que sigan tratando de erradicar las políticas y prácticas que discriminan a la mujer y de aprobar leyes y fomentar prácticas que protejan los derechos de la mujer y promuevan la igualdad entre los géneros;

e) Apoyamos el establecimiento en la Secretaría de una dependencia para la asistencia en materia del imperio de la ley, de conformidad con los procedimientos pertinentes en vigor, con sujeción a la presentación de un informe del Secretario General a la Asamblea General, a fin de fortalecer las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a promover el imperio de la ley, entre otras formas mediante la asistencia técnica y la creación de capacidad;

f) Reconocemos la importante función que incumbe a la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de las Naciones Unidas, de arbitrar controversias entre Estados, así como el valor de su labor, e instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de reconocer la jurisdicción de la Corte según lo dispuesto en su Estatuto y de estudiar medios de fortalecer la labor de la Corte, entre otras formas proporcionando apoyo, con carácter voluntario, al Fondo Fiduciario del Secretario General para prestar asistencia a los Estados en el arreglo de controversias por mediación de la Corte Internacional de Justicia.

Democracia

135. Reafirmamos que la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural y su participación plena en todos los aspectos de su

vida. Reafirmamos también que, si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia, y que éste no pertenece a ningún país o región, y reafirmamos la necesidad de respetar debidamente la soberanía y el derecho a la libre determinación. Destacamos que la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

136. Renovamos nuestro compromiso de apoyar la democracia fortaleciendo la capacidad de los países para aplicar los principios y las prácticas democráticos y resolvemos fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten. Acogemos con satisfacción el establecimiento de un Fondo para la Democracia en las Naciones Unidas. Señalamos que, en la Junta Consultiva que se establezca, deberá reflejarse una representación geográfica diversa. Invitamos al Secretario General a que ayude a asegurar que en las disposiciones prácticas relativas al Fondo para la Democracia se tengan debidamente en cuenta las actividades que ya realizan las Naciones Unidas en este ámbito.

137. Invitamos a los Estados Miembros interesados a que consideren seriamente la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo.

Responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

138. Cada Estado es responsable de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Esa responsabilidad conlleva la prevención de dichos crímenes, incluida la incitación a su comisión, mediante la adopción de las medidas apropiadas y necesarias. Aceptamos esa responsabilidad y convenimos en obrar en consecuencia. La comunidad internacional debe, según proceda, alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad y ayudar a las Naciones Unidas a establecer una capacidad de alerta temprana.

139. La comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta, para ayudar a proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En este contexto, estamos dispuestos a adoptar medidas colectivas, de manera oportuna y decisiva, por medio del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, incluido su Capítulo VII, en cada caso concreto y en colaboración con las organizaciones regionales pertinentes cuando proceda, si los medios pacíficos resultan inadecuados y es evidente que las autoridades nacionales no protegen a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Destacamos la necesidad de que la Asamblea General siga examinando la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como sus consecuencias, teniendo en cuenta los principios de la Carta y el derecho internacional. También tenemos intención de comprometernos, cuando sea necesario y apropiado, a ayudar a los Estados a crear capacidad para proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y a prestar asistencia a los que se encuentren en situaciones de tensión antes de que estallen las crisis y los conflictos.

140. Apoyamos plenamente la misión del Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio.

Derechos de los niños

141. Expresamos nuestro desaliento ante el creciente número de niños que participan en conflictos armados y se ven afectados por éstos, así como por las demás formas de violencia, incluidas la violencia en el hogar, los abusos y la explotación sexuales y la trata. Apoyamos las políticas de cooperación encaminadas a fortalecer la capacidad nacional para mejorar la situación de esos niños y ayudar a su rehabilitación y reintegración en la sociedad.

142. Nos comprometemos a respetar y asegurar los derechos de todos los niños sin discriminación de ningún tipo, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, capacidad económica, estado de salud, nacimiento o cualquier otra condición personal o de sus padres o representantes legales. Instamos a los Estados a que consideren la posibilidad de hacerse parte, con carácter prioritario, en la Convención sobre los Derechos del Niño³⁶.

Seguridad humana

143. Subrayamos el derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación. Reconocemos que todas las personas, en particular las que son vulnerables, tienen derecho a vivir libres del temor y la miseria, a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano. Con este fin, nos comprometemos a examinar y definir el concepto de seguridad humana en la Asamblea General.

Cultura de paz e iniciativas sobre el diálogo entre culturas, civilizaciones y religiones

144. Reafirmamos la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz⁴⁰, así como el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones y su Programa de Acción⁴¹, aprobados por la Asamblea General, y el valor de las diferentes iniciativas sobre el diálogo entre culturas y civilizaciones, incluido el diálogo sobre la cooperación entre religiones. Nos comprometemos a adoptar medidas para promover una cultura de paz y diálogo en los planos local, nacional, regional e internacional, y pedimos al Secretario General que estudie la posibilidad de mejorar los mecanismos de aplicación y dé seguimiento a esas iniciativas. En este sentido, también acogemos con satisfacción la iniciativa de la Alianza de las Civilizaciones anunciada por el Secretario General el 14 de julio de 2005.

145. Destacamos que el deporte puede promover la paz y el desarrollo y contribuir a la creación de un entorno de tolerancia y comprensión, y alentamos a que en la Asamblea General se debatan propuestas conducentes a la elaboración de un plan de acción sobre el deporte y el desarrollo.

⁴⁰ Resoluciones 53/243 A y B.

⁴¹ Véase resolución 56/6.

V. Fortalecimiento de las Naciones Unidas

146. Reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer las Naciones Unidas con miras a aumentar su autoridad y eficiencia, así como su capacidad para hacer frente, con eficacia y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta, a toda la gama de problemas de nuestro tiempo. Estamos decididos a imprimir nuevo vigor a los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas y a adaptarlos a las necesidades del siglo XXI.

147. Destacamos que, para desempeñar con eficiencia sus respectivos mandatos, de conformidad con lo dispuesto en la Carta, los órganos de las Naciones Unidas deben promover una buena cooperación y coordinación en la tarea común de construir unas Naciones Unidas más eficaces.

148. Ponemos de relieve la necesidad de proporcionar a las Naciones Unidas recursos suficientes y oportunos para que puedan llevar a cabo su mandato. Tras la reforma, las Naciones Unidas deben responder a las necesidades de la totalidad de sus miembros, ser fieles a sus principios fundacionales y estar adaptadas para llevar a cabo su mandato.

Asamblea General

149. Reafirmamos la posición central de la Asamblea General como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, así como la función de la Asamblea en el proceso de establecimiento de normas y la codificación del derecho internacional.

150. Acogemos con beneplácito las medidas adoptadas por la Asamblea General con miras a fortalecer su función y autoridad y afianzar la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea y, con ese fin, pedimos que se apliquen íntegramente y sin dilación.

151. Instamos a que se estreche la relación entre la Asamblea General y los demás órganos principales para asegurar una mejor coordinación en las cuestiones temáticas que exigen la adopción de medidas coordinadas por las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos mandatos.

Consejo de Seguridad

152. Reafirmamos que los Estados Miembros han conferido al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, actuando en su nombre, de conformidad con lo dispuesto en la Carta.

153. Apoyamos la pronta reforma del Consejo de Seguridad - elemento esencial de nuestro esfuerzo global por reformar las Naciones Unidas - para que tenga una representatividad más amplia y sea más eficiente y transparente, de modo que aumente aún más su eficacia y la legitimidad y aplicación de sus decisiones. Nos comprometemos a seguir esforzándonos por llegar a una decisión con ese objetivo y pedimos a la Asamblea General que examine a fin de 2005 la evolución de la reforma descrita anteriormente.

154. Recomendamos que el Consejo de Seguridad siga adaptando sus métodos de trabajo para que aumente la participación de los Estados que no son miembros del Consejo en su labor, según corresponda, mejore su rendición de cuentas a los miembros y se acreciente la transparencia de su labor.

Consejo Económico y Social

155. Reafirmamos la función que la Carta y la Asamblea General han asignado al Consejo Económico y Social y reconocemos la necesidad de que éste actúe con mayor eficacia en su calidad de principal órgano encargado de la coordinación, el examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del cumplimiento de los objetivos internacionales de desarrollo convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio. A tales efectos, el Consejo debe:

a) Promover el diálogo y la colaboración en el plano mundial sobre políticas y tendencias mundiales en los ámbitos económico, social, ambiental y humanitario. Para ello, el Consejo debe servir de plataforma óptima para los contactos de alto nivel entre los Estados Miembros, así como con las instituciones financieras internacionales, el sector privado y la sociedad civil, respecto de las nuevas tendencias, las políticas y las medidas de alcance mundial, y aumentar su capacidad para responder mejor y con mayor rapidez a la evolución de la situación económica, ambiental y social a nivel internacional;

b) Celebrar cada dos años un foro de alto nivel sobre cooperación para el desarrollo con el fin de examinar las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, incluidas las estrategias, las políticas y la financiación, promover el aumento de la coherencia entre las actividades de desarrollo de los diferentes asociados para el desarrollo y fortalecer los vínculos entre la labor normativa y la labor operacional de las Naciones Unidas;

c) Asegurar el seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y hacer exámenes sustantivos anuales a nivel ministerial para evaluar los progresos, con el apoyo de sus comisiones orgánicas y regionales y otras instituciones internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos;

d) Apoyar y complementar las actividades internacionales encaminadas a hacer frente a las situaciones de emergencia humanitaria, incluidos los desastres naturales, a fin de promover la mejora y la coordinación de la respuesta de las Naciones Unidas;

e) Desempeñar una función decisiva en la coordinación general de los fondos, programas y organismos, asegurando la coherencia entre ellos y evitando la duplicación de mandatos y actividades.

156. Destacamos que, para que el Consejo Económico y Social desempeñe plenamente las funciones mencionadas, es preciso adaptar la organización de sus trabajos, su programa y sus métodos de trabajo actuales.

Consejo de Derechos Humanos

157. De conformidad con nuestro compromiso de reforzar aún más los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, decidimos establecer un Consejo de Derechos Humanos.

158. El Consejo se encargará de promover el respeto universal de la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinciones de ningún tipo y de forma justa y equitativa.

159. El Consejo deberá ocuparse de las situaciones en que se infrinjan los derechos humanos, incluidas las infracciones graves y sistemáticas, y hacer recomendaciones

al respecto. También deberá promover la coordinación eficaz y la incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas.

160. Pedimos al Presidente de la Asamblea General que lleve a cabo negociaciones abiertas, transparentes e inclusivas, que concluyan lo antes posible durante el sexagésimo período de sesiones, con objeto de establecer el mandato, las modalidades, las funciones, el tamaño, la composición, los miembros, los métodos de trabajo y los procedimientos del Consejo.

Secretaría y reforma de la gestión

161. Reconocemos que para cumplir efectivamente los principios y objetivos de la Carta necesitamos una Secretaría eficiente, eficaz y responsable. Su personal deberá actuar de conformidad con el Artículo 100 de la Carta, en una cultura de rendición de cuentas, transparencia e integridad institucionales. En consecuencia :

a) Reconocemos las medidas de reforma que está aplicando el Secretario General para reforzar la rendición de cuentas y la supervisión, mejorar el desempeño y aumentar la transparencia en las funciones directivas y afianzar el comportamiento ético, y lo invitamos a que informe a la Asamblea General sobre los progresos logrados en la aplicación de esas medidas;

b) Destacamos la importancia de establecer mecanismos eficaces y eficientes para asegurar la responsabilidad y la rendición de cuentas en la Secretaría;

c) Instamos al Secretario General a que asegure que al contratar al personal la consideración primordial sea el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta;

d) Acogemos con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por asegurar un comportamiento ético, una mayor divulgación de las operaciones financieras de los funcionarios de las Naciones Unidas y una mayor protección de las personas que revelen actos ilícitos en la Organización. Instamos al Secretario General a que aplique escrupulosamente las normas de conducta vigentes y elabore un código ético que se aplique en todo el sistema y a todo el personal de las Naciones Unidas. A ese respecto, pedimos al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, información detallada sobre la oficina de ética, de carácter independiente, que tiene intención de establecer;

e) Nos comprometemos a proporcionar a las Naciones Unidas recursos suficientes, en forma oportuna, para que la Organización pueda cumplir sus mandatos y lograr sus objetivos, teniendo presentes las prioridades convenidas por la Asamblea General y la necesidad de respetar la disciplina presupuestaria. Destacamos que todos los Estados Miembros deben cumplir sus obligaciones en relación con los gastos de la Organización;

f) Instamos encarecidamente al Secretario General a que haga el mejor y más eficiente uso de los recursos de conformidad con normas y procedimientos claros convenidos por la Asamblea General, en interés de todos los Estados Miembros, adoptando las mejores prácticas de gestión, incluido el uso eficaz de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con vistas a aumentar la eficiencia y la capacidad de la Organización, concentrándose en las actividades que reflejen las prioridades convenidas de las Naciones Unidas.

162. Reafirmamos la función del Secretario General como más alto funcionario administrativo de la Organización, de conformidad con el Artículo 97 de la Carta. Pedimos al Secretario General que someta al examen de la Asamblea General propuestas relativas a las condiciones y las medidas necesarias para que el Secretario General cumpla con eficacia sus funciones directivas.

163. Encomiamos los esfuerzos que ha venido desplegando el Secretario General para que la gestión de las Naciones Unidas sea más efectiva y su empeño en actualizar la Organización. Teniendo presente la responsabilidad que nos incumbe como Estados Miembros, destacamos la necesidad de que se adopten decisiones sobre reformas adicionales con el fin de que los recursos financieros y humanos de que dispone la Organización se utilicen más eficientemente y de esa forma se cumplan mejor sus principios, objetivos y mandatos. Instamos al Secretario General a que presente a la Asamblea General propuestas de reforma de la gestión, para que las examine y adopte decisiones al respecto en el primer trimestre de 2006, que incluyan los elementos siguientes:

a) Aseguraremos que las políticas, reglamentaciones y normas presupuestarias, financieras y de recursos humanos de las Naciones Unidas respondan a las necesidades actuales de la Organización y le permitan realizar su labor de forma eficiente y efectiva, y pedimos al Secretario General que presente una evaluación y recomendaciones a la Asamblea General, para que ésta adopte decisiones al respecto en el primer trimestre de 2006. En la evaluación y las recomendaciones del Secretario General deberán tenerse en cuenta las medidas ya en marcha para reformar la gestión de los recursos humanos y el proceso presupuestario;

b) Resolvemos consolidar y actualizar el programa de trabajo de las Naciones Unidas de forma que responda a las necesidades actuales de los Estados Miembros. Con ese fin, la Asamblea General y otros órganos competentes examinarán todos los mandatos que tengan más de cinco años de antigüedad y dimanen de resoluciones de la Asamblea General y otros órganos: ese examen complementará los exámenes periódicos de las actividades que ya se realizan. La Asamblea General y los demás órganos deberán concluir ese examen y adoptar las decisiones necesarias que se deriven de él durante 2006. Pedimos al Secretario General que facilite ese examen con análisis y recomendaciones, incluso sobre las oportunidades de reorientar los programas que podrían someterse a la consideración de la Asamblea General en fecha temprana;

c) Una propuesta detallada sobre el marco de una gratificación excepcional por retiro voluntario para mejorar la estructura y la calidad del personal, que incluya una indicación de los costos conexos y los mecanismos necesarios para asegurar que se alcancen los objetivos previstos.

164. Reconocemos la necesidad urgente de mejorar sustancialmente los procesos de supervisión y gestión de las Naciones Unidas. Destacamos la importancia de asegurar la independencia operacional de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. En consecuencia:

a) Se reforzarán considerablemente, con carácter urgente, los conocimientos especializados, la capacidad y los recursos de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en materia de auditoría e investigaciones;

b) Pedimos al Secretario General que presente una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, que abarque las funciones y

responsabilidades de los funcionarios directivos, teniendo debidamente en cuenta el carácter de los órganos de auditoría y supervisión de que se trate. Esa evaluación se llevará a cabo en el contexto del examen amplio de las disposiciones de gobernanza. Pedimos a la Asamblea General que adopte medidas lo antes posible durante su sexagésimo período de sesiones, sobre la base del examen de las recomendaciones derivadas de la evaluación y las del Secretario General;

c) Reconocemos que se necesitan medidas adicionales para aumentar la independencia de las estructuras de supervisión. En consecuencia pedimos al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, para que las examine en fecha temprana, propuestas detalladas acerca del establecimiento de un comité asesor de supervisión independiente que incluyan su mandato, composición, proceso de selección de miembros y cualificaciones de los expertos;

d) Autorizamos a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a que examine la viabilidad de extender sus servicios de supervisión interna a los organismos de las Naciones Unidas que los soliciten, de tal forma que no comprometa los servicios que presta a la Secretaría de las Naciones Unidas.

165. Insistimos en que todo el personal de las Naciones Unidas ha de demostrar los más altos niveles de conducta y apoyamos los considerables esfuerzos desplegados respecto de la aplicación de la política de tolerancia cero del Secretario General en relación con la explotación y el abuso sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como sobre el terreno. Alentamos al Secretario General a que presente a la Asamblea General, a más tardar el 31 de diciembre de 2005, propuestas con miras a que se adopte un régimen amplio de asistencia a las víctimas.

166. Alentamos al Secretario General y a todos los órganos decisorios a que sigan adoptando medidas para incorporar una perspectiva de género en las políticas y decisiones de la Organización.

167. Condenamos enérgicamente todos los atentados contra la seguridad del personal que participa en las actividades de las Naciones Unidas. Exhortamos a los Estados a que consideren la posibilidad de hacerse parte en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado⁴² y destacamos la necesidad de que durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General concluyan las negociaciones sobre un protocolo que amplíe el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención.

Coherencia del sistema

168. Reconocemos que las Naciones Unidas reúnen un acervo singular de conocimientos especializados y recursos sobre las cuestiones mundiales. Encomiamos a los diversos organismos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas relacionados con el desarrollo por sus vastos conocimientos y experiencia en ámbitos de actividad variados y complementarios, así como por sus importantes aportaciones a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo establecidos por las diversas conferencias de las Naciones Unidas.

⁴² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2051, No. 35457.

169. Apoyamos el afianzamiento de la coherencia del sistema mediante la aplicación de las siguientes medidas:

Orden normativo

- Fortalecer los vínculos entre la labor normativa del sistema de las Naciones Unidas y sus actividades operacionales
- Coordinar nuestra representación en los órganos rectores de los diversos organismos de desarrollo y asistencia humanitaria a fin de asegurar que apliquen una política coherente en la asignación de mandatos y recursos en todo el sistema
- Asegurar que los principales temas normativos horizontales, como el desarrollo sostenible, los derechos humanos y la cuestión del género, se tengan en cuenta en la adopción de decisiones en toda la Organización

Actividades operacionales

- Proseguir la aplicación de las reformas en curso encaminadas a lograr una presencia de las Naciones Unidas en los países que sea más efectiva, eficiente, coherente y coordinada, dé mejores resultados y en la cual el funcionario superior residente, ya se trate de un representante especial, un coordinador residente o un coordinador de asuntos humanitarios, tenga un papel reforzado, incluidas las atribuciones, los recursos y la obligación de rendir cuentas debidos, así como un marco común de gestión, programación y supervisión
- Invitar al Secretario General a que ponga en marcha actividades destinadas a reforzar aún más la gestión y la coordinación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas de modo que contribuyan más eficazmente al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y que comprendan la formulación de propuestas para lograr una administración más rigurosa de las entidades que trabajan en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y el medio ambiente, con miras a que las examinen los Estados Miembros

Asistencia humanitaria

- Defender y respetar los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia y asegurar que quienes prestan asistencia humanitaria tengan un acceso seguro e ilimitado a las poblaciones necesitadas de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y las legislaciones nacionales
- Apoyar las actividades de los países, en particular los países en desarrollo, encaminadas a reforzar a todos los niveles su capacidad de prepararse para los desastres naturales, responder rápidamente cuando ocurren y mitigar sus efectos
- Aumentar la eficacia de las respuestas humanitarias de las Naciones Unidas, entre otros medios, acrecentando la puntualidad y previsibilidad de la financiación de las actividades humanitarias, en parte mediante un mejor funcionamiento del Fondo Renovable Central para Emergencias
- Seguir desarrollando y mejorando, según sea necesario, los mecanismos de utilización de la capacidad de reserva para emergencias, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con objeto de dar una respuesta oportuna a las situaciones de emergencia humanitaria

Actividades relacionadas con el medio ambiente

- Reconociendo la necesidad de aumentar la eficiencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente, mediante una coordinación mayor, una orientación y un asesoramiento normativos más eficaces, el perfeccionamiento de los conocimientos, la evaluación y la cooperación en el ámbito científico, la aplicación más estricta de los tratados, con el debido respeto de su autonomía jurídica, y una mayor integración de las actividades relacionadas con el medio ambiente en el marco amplio del desarrollo sostenible a nivel operacional, incluso por medio del fomento de la capacidad, convenimos en estudiar la posibilidad de establecer un marco institucional más coherente para atender a esa necesidad, que incluya una estructura más integrada, sobre la base de las instituciones existentes y los instrumentos convenidos en el plano internacional, así como los órganos establecidos en virtud de tratados y los organismos especializados.

Organizaciones regionales

170. Apoyamos el estrechamiento de la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, con arreglo al Capítulo VIII de la Carta, y por consiguiente decidimos:

- a) Ampliar las consultas y la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales mediante acuerdos oficiales entre las respectivas secretarías y, según proceda, la participación de las organizaciones regionales en la labor del Consejo de Seguridad;
- b) Asegurar que las organizaciones regionales que tengan capacidad en materia de prevención de conflictos armados o de mantenimiento de la paz consideren la posibilidad de incorporar esa capacidad al marco del sistema de fuerzas, servicios y equipo de reserva de las Naciones Unidas;
- c) Reforzar la cooperación en los ámbitos económico, social y cultural.

Cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos

171. Instamos a que se refuerce la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales y regionales, en particular por conducto de la Unión Interparlamentaria, con vistas a promover todos los aspectos de la Declaración del Milenio en cada uno de los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas y asegurar la ejecución efectiva de la reforma de las Naciones Unidas.

Participación de las autoridades locales, el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales

172. Acogemos con beneplácito las contribuciones positivas del sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a la promoción y ejecución de los programas de desarrollo y de derechos humanos, y subrayamos la importancia de que sigan colaborando con los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en esas esferas fundamentales.

173. Acogemos con beneplácito el diálogo entre esas organizaciones y los Estados Miembros, de que son ejemplo las primeras audiencias interactivas oficiosas de la Asamblea General con representantes de organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado.

174. Subrayamos la importante función de las autoridades locales en la contribución al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio.

175. Alentamos las prácticas empresariales responsables, como las que promueve el Pacto Mundial.

Carta de las Naciones Unidas

176. Considerando que el Consejo de Administración Fiduciaria ya no se reúne y que no le quedan funciones por desempeñar, deberíamos suprimir el Capítulo XIII de la Carta y las referencias que se hacen al Consejo en el Capítulo XII.

177. Teniendo en cuenta la resolución 50/52 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1995, y recordando las deliberaciones conexas celebradas en la Asamblea General, teniendo presente la razón profunda por la que se fundaron las Naciones Unidas y contemplando nuestro futuro común, decidimos eliminar las referencias a “Estados enemigos” en los Artículos 53, 77 y 107 de la Carta.

178. Pedimos al Consejo de Seguridad que examine la composición, el mandato y los métodos de trabajo del Comité de Estado Mayor.

*8ª sesión plenaria
16 de septiembre de 2005*



Asamblea General

Distr. general
22 de diciembre de 2009

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 49 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de noviembre de 2009

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/L.14 y Add.1)]

64/14. La Alianza de Civilizaciones

La Asamblea General,

Reafirmando el solemne compromiso contraído por todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal y la observancia y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y otros instrumentos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional, y reafirmando también el carácter universal de estos derechos y libertades,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², en el que los Jefes de Estado y de Gobierno acogieron con satisfacción la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones, anunciada por el Secretario General el 14 de julio de 2005, y se comprometieron a promover una cultura de paz y diálogo en los planos local, nacional, regional e internacional,

Reconociendo la diversidad del mundo y el hecho de que todas las culturas y civilizaciones contribuyen al enriquecimiento de la humanidad, así como la importancia de que en el mundo entero se respete y comprenda la diversidad religiosa y cultural, y alentando la tolerancia, el respeto, el diálogo y la cooperación entre diferentes culturas, civilizaciones y pueblos,

Reconociendo también la importancia del diálogo entre culturas y entre religiones, así como dentro de estas, para el fomento de la tolerancia en asuntos relacionados con la religión o las convicciones, y poniendo de relieve el importante papel de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en este sentido,

1. *Acoge con beneplácito* las iniciativas del Secretario General y su Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones tendientes a promover un mayor entendimiento y respeto entre las civilizaciones, culturas y religiones, y alienta a la

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase la resolución 60/1.



Alianza a continuar su labor mediante diversos proyectos prácticos en las esferas de la juventud, la educación, los medios de comunicación y las migraciones, en cooperación con los gobiernos, las organizaciones internacionales, las fundaciones y los grupos de la sociedad civil, así como con los dirigentes de empresas y medios de comunicación;

2. *Reconoce* los resultados del primer Foro de la Alianza de Civilizaciones, celebrado en Madrid los días 15 y 16 de enero de 2008, y del segundo Foro de la Alianza, celebrado en Estambul (Turquía) los días 6 y 7 de abril de 2009;

3. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones internacionales y los representantes de la sociedad civil a participar en el tercer Foro de la Alianza de Civilizaciones, que se celebrará en el Brasil en 2010, así como en los Foros posteriores de la Alianza, que tendrán lugar en Qatar en 2011 y Austria en 2012;

4. *Acoge con beneplácito* los informes primero y segundo³ del Alto Representante del Secretario General sobre las actividades de la Alianza de Civilizaciones, incluidos los proyectos y programas que se han iniciado en los Foros de la Alianza;

5. *Manifiesta su apoyo constante* a la labor de la Alianza de Civilizaciones y reconoce la importancia de su Grupo de Amigos en este sentido y la pertinencia de los planes nacionales para la Alianza que han sido aprobados por sus Estados Miembros hasta el momento, así como las actividades vinculadas a la Alianza que están llevando a cabo las organizaciones internacionales que son miembros del Grupo de Amigos.

*42ª sesión plenaria
10 de noviembre de 2009*

³ A/63/336 y A/63/914.



Asamblea General

Distr. general
5 de abril de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 15 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.44/Rev.1 y Add.1)]

65/138. Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión,

Recordando sus resoluciones 36/55, de 25 de noviembre de 1981, en la que proclamó la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, 56/6, de 9 de noviembre de 2001, relativa al Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, 57/6, de 4 de noviembre de 2002, relativa al Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo, 2001-2010, 57/337, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de conflictos armados, 58/128, de 19 de diciembre de 2003, relativa a la promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y culturales, 59/23, de 11 de noviembre de 2004, relativa a la promoción del diálogo entre religiones, 61/17, de 20 de noviembre de 2006, relativa al Año Internacional de la Reconciliación, 2009, 62/155, de 18 de diciembre de 2007, relativa a los derechos humanos y la diversidad cultural, 63/113, de 5 de diciembre de 2008, relativa al Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo, 2001-2010, 63/181, de 18 de diciembre de 2008, relativa a la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias, 64/81, de 7 de diciembre de 2009, relativa a la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz, y 65/5, de 20 de octubre de 2010, relativa a la Semana Mundial de la Armonía Interconfesional,

Recordando también su resolución 63/22, de 13 de noviembre de 2008, relativa a la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz, y el papel de liderazgo desempeñado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010,

¹ Resolución 217 A (III).



Recordando además su resolución 64/14, de 10 de noviembre de 2009, relativa a la Alianza de Civilizaciones, en la que acogió con beneplácito las iniciativas tendientes a promover un mayor entendimiento y respeto entre las personas de civilizaciones, culturas y religiones diferentes,

Teniendo presente la valiosa contribución que puede aportar el diálogo entre civilizaciones para que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes compartidos por toda la humanidad,

Observando que el diálogo entre religiones y culturas ha contribuido de manera importante a la comprensión mutua, la promoción de una cultura de paz y tolerancia y la mejora de las relaciones generales entre las personas de culturas y religiones diferentes y entre las naciones,

Reconociendo que la diversidad cultural y el afán de desarrollo cultural de todos los pueblos y naciones son fuente de enriquecimiento mutuo para la vida cultural de la humanidad,

Poniendo de relieve la importancia de la cultura para el desarrollo y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como se indica en el documento final de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General²,

Observando las diversas iniciativas de nivel nacional, regional e internacional para mejorar el diálogo, la comprensión y la cooperación entre las religiones, las culturas y las civilizaciones³, que se refuerzan mutuamente y están relacionadas entre sí,

Observando también la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010⁴,

Alentando las actividades encaminadas a promover el diálogo entre religiones y culturas para mejorar la estabilidad social, el respeto por la diversidad y el respeto mutuo en las comunidades donde hay diversidad y crear, a escala mundial, y también a escala regional, nacional y local, un entorno que propicie la paz y la comprensión mutua,

Afirmando la importancia de que continúe el proceso de hacer intervenir a todos los interesados, incluidas, en particular, las mujeres y los jóvenes, en el diálogo entre religiones y culturas en el marco de las iniciativas adecuadas a los distintos niveles,

Reconociendo el compromiso de todas las religiones con la paz,

² Véase la resolución 65/1.

³ Tercer Diálogo Mundial entre los Medios de Comunicación, Bali (Indonesia), 7 y 8 de mayo de 2008; Conferencia Mundial para el Diálogo, Madrid, 16 a 18 de julio de 2008; tercer Congreso de Dirigentes de Religiones Mundiales y Tradicionales, Astana, 1 y 2 de julio de 2009, con la participación y la asistencia técnica del sistema de las Naciones Unidas; quinta Reunión del Diálogo Interconfesional Asia-Europa, Seúl, 23 a 25 de septiembre de 2009; séptima Reunión del Foro de Rodas, "Diálogo entre Civilizaciones", Rodas (Grecia), 8 a 12 de octubre de 2009; quinto Diálogo Interconfesional Regional Asia-Pacífico, Perth (Australia), 28 a 30 de octubre de 2009; Parlamento de las Religiones del Mundo, Melbourne (Australia), 3 a 9 de diciembre de 2009; tercer Foro de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, Río de Janeiro (Brasil), 27 a 29 de mayo de 2010, y demás iniciativas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas, que se describen en el informe del Secretario General, y sexta Reunión del Diálogo Interconfesional Asia-Europa, Toledo/Madrid, 7 a 9 de abril de 2010.

⁴ Véase la resolución 62/90.

1. *Afirma* que la comprensión mutua y el diálogo entre religiones y culturas constituyen dimensiones importantes del diálogo entre civilizaciones y de la cultura de paz;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el diálogo entre culturas, religiones y civilizaciones⁵;

3. *Observa* la labor que sigue realizando la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el diálogo entre religiones en el contexto de su empeño por promover el diálogo entre civilizaciones, culturas y pueblos, así como las actividades relacionadas con una cultura de paz, y acoge con beneplácito que su labor se oriente hacia las medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional;

4. *Reafirma* el solemne compromiso contraído por todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, la observancia y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y demás instrumentos relacionados con los derechos humanos, y el derecho internacional, al ser incuestionable el carácter universal de estos derechos y libertades;

5. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los medios de comunicación para promover el diálogo entre religiones y culturas, alienta a que se siga promoviendo el diálogo entre los medios de comunicación de todas las culturas y civilizaciones, pone de relieve que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión y reafirma que el ejercicio de ese derecho entraña deberes y responsabilidades especiales y, por tanto, puede estar sujeto a determinadas restricciones, pero solo a aquellas que estén previstas en la ley y sean necesarias para respetar los derechos o la reputación de otras personas y para proteger la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien, cuando y como proceda, iniciativas en que se determinen los ámbitos de todos los sectores y niveles de la sociedad donde se deban adoptar medidas prácticas para promover el diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas, como las ideas sugeridas durante el Diálogo de alto nivel sobre la comprensión entre religiones y culturas y la cooperación en pro de la paz, celebrado en Nueva York los días 4 y 5 de octubre de 2007, incluida la idea de un proceso ampliado de diálogo entre las religiones del mundo;

7. *Reconoce* la Reunión Ministerial Especial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el Diálogo y la Cooperación Interconfesionales para la Paz y el Desarrollo, celebrada en Manila del 16 al 18 de marzo de 2010, y hace notar en particular la Declaración y el Programa de Acción de Manila sobre el Diálogo y la Cooperación Interconfesionales para la Paz y el Desarrollo, en que se resalta la importancia de fortalecer la labor destinada a promover el respeto de la diversidad de religiones, creencias, culturas y sociedades;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, como y cuando proceda, tengan en cuenta el diálogo entre religiones y entre culturas como importante instrumento de la labor destinada a lograr la paz y el pleno cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

⁵ A/65/269.

9. *Acoge con beneplácito* la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas⁴, que se plasmó, entre otras cosas, en un acto especial llevado a cabo el 21 de abril de 2010 en la Sede de las Naciones Unidas, con la participación del Presidente de la Asamblea General y del Secretario General;

10. *Toma nota con aprecio* de la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, organismo principal en relación con el Año Internacional de Acercamiento de las Culturas, destinada a promover el plan de acción para la celebración de ese Año, y del apoyo de los Estados Miembros y de todas las organizaciones e instituciones, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, a la celebración del Año, demostrando así su firme compromiso con el diálogo entre culturas, incluido el diálogo entre religiones;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que, tras la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010, sigan fomentando la reconciliación para contribuir a asegurar la paz duradera y el desarrollo sostenido, incluso con medidas conciliadoras y servicios altruistas, y alentando el perdón y la compasión entre las personas;

12. *Reconoce* que la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría desempeña una valiosa función de coordinación de la cuestión en la Secretaría y la alienta a que siga interactuando y coordinándose con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como coordinando la contribución de estas al proceso intergubernamental;

13. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución y que, en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, siga recabando la opinión de los Estados Miembros respecto de la posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para el diálogo y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz, sobre la base de la información que figura en los informes presentados por el Secretario General en relación con el tema del programa titulado “Cultura de paz” en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto y sexagésimo quinto y de las iniciativas pertinentes que se emprendan en 2011.

*68ª sesión plenaria
16 de diciembre de 2010*



Asamblea General

Distr. general
13 de marzo de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 15 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2011

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/66/L.32 y Add.1)]

66/226. Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión,

Recordando su resolución 65/138, de 16 de diciembre de 2010, relativa a la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz, y las demás resoluciones conexas²,

Recordando también su resolución 64/14, de 10 de noviembre de 2009, relativa a la Alianza de Civilizaciones, en la que acogió con beneplácito las iniciativas tendientes a promover un mayor entendimiento y respeto entre las personas de civilizaciones, culturas y religiones diferentes,

Teniendo presente la valiosa contribución que puede aportar el diálogo entre religiones y culturas para que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes compartidos por toda la humanidad,

Observando que el diálogo entre religiones y culturas ha contribuido significativamente a la comprensión, la tolerancia y el respeto mutuos, así como a la

¹ Resolución 217 A (III).

² Resoluciones 36/55, en que proclamó la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, 56/6, relativa al Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, 57/6, relativa al Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010, 57/337, relativa a la prevención de conflictos armados, 58/128, relativa a la promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y culturales, 59/23, relativa a la promoción del diálogo entre religiones, 61/17, relativa al Año Internacional de la Reconciliación, 2009, 62/155, relativa a los derechos humanos y la diversidad cultural, 63/113, relativa al Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010, 63/181, relativa a la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias, 64/81, relativa a la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz, y 65/5, relativa a la Semana Mundial de la Armonía Interconfesional.



promoción de una cultura de paz y la mejora de las relaciones generales entre las personas de culturas y religiones diferentes y entre las naciones,

Reconociendo que la diversidad cultural y el afán de desarrollo cultural de todos los pueblos y naciones son fuente de enriquecimiento mutuo para la vida cultural de la humanidad,

Poniendo de relieve la importancia de la cultura para el desarrollo y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y, a este respecto, observando los estrechos vínculos existentes entre la diversidad cultural, el diálogo y el desarrollo,

Observando las diversas iniciativas de nivel nacional, regional e internacional para mejorar el diálogo, la comprensión y la cooperación entre las religiones, las culturas y las civilizaciones, que se refuerzan mutuamente y están relacionadas entre sí,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento en Viena del Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo entre Religiones y Culturas, instituido por el Rey Abdullah de la Arabia Saudita sobre la base de los propósitos y principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y reconociendo el importante papel que se espera que desempeñe el Centro como plataforma para mejorar el diálogo entre religiones y culturas,

Observando que se celebra el décimo aniversario de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, de 2001³, y acogiendo con beneplácito que en 2010 se celebrara el Año Internacional de Acercamiento de las Culturas y que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura proclamara en su 36ª reunión un decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022)⁴,

Alentando las actividades encaminadas a promover el diálogo entre religiones y culturas para mejorar la estabilidad social, el respeto por la diversidad y el respeto mutuo en las comunidades donde hay diversidad y crear, a escala mundial y también a escala regional, nacional y local, un entorno que propicie la paz y la comprensión mutua,

Reconociendo las contribuciones de los medios de difusión y la nueva tecnología de la información y las comunicaciones al cambio de la percepción que tienen las personas sobre las distintas culturas y religiones, incluso por medio de la promoción del diálogo,

Reafirmando la importancia de que continúe el proceso de hacer intervenir a todos los interesados, incluidos los jóvenes de ambos sexos en cuanto agentes pertinentes, en el diálogo entre religiones y culturas en el marco de iniciativas adecuadas a diversos niveles con el propósito de cuestionar las ideas preconcebidas y mejorar la comprensión mutua,

³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1, *Resoluciones*, cap. V, resolución 25, anexo I.

⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 36ª reunión, París, 25 de octubre a 10 de noviembre de 2011*, vol. 1 y correcciones, *Resoluciones*, cap. V, resolución 40.

Reconociendo el compromiso de todas las religiones con la paz y la necesidad de que las voces moderadas de todas las religiones y creencias colaboren para construir un mundo más seguro y pacífico,

1. *Reafirma* que la comprensión mutua y el diálogo entre religiones y culturas constituyen dimensiones importantes del diálogo entre civilizaciones y de la cultura de paz;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el diálogo entre culturas, religiones y civilizaciones⁵;

3. *Observa* la labor que sigue realizando la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el diálogo entre culturas y religiones y su empeño por promover el diálogo entre civilizaciones, culturas y pueblos, así como las actividades relacionadas con una cultura de paz, y acoge con beneplácito en particular que haya aprobado un nuevo programa de acción para una cultura de paz y no violencia y que su labor se oriente hacia las medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional;

4. *Reafirma* el solemne compromiso contraído por todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, la observancia y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y demás instrumentos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional, al ser incuestionable el carácter universal de estos derechos y libertades;

5. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los medios de difusión para promover el diálogo entre religiones y culturas, alienta a que se siga promoviendo el diálogo entre los medios de difusión de todas las culturas y civilizaciones, pone de relieve que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión y reafirma que el ejercicio de ese derecho entraña deberes y responsabilidades especiales y, por tanto, puede estar sujeto a determinadas restricciones, pero solo a aquellas que estén previstas en la ley y sean necesarias para respetar los derechos o la reputación de otras personas y para proteger la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas;

6. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos por utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones, incluida Internet, para promover el diálogo entre religiones y culturas, y, a este respecto, observa con aprecio que el Movimiento de los Países No Alineados ha creado el portal electrónico del diálogo interconfesional en cumplimiento de los compromisos asumidos en la Reunión Ministerial Especial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el Diálogo y la Cooperación Interconfesionales para la Paz y el Desarrollo, celebrada en Manila del 16 al 18 de marzo de 2010;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando y como proceda, estudien iniciativas en que se determinen los ámbitos de todos los sectores y niveles de la sociedad donde se deban adoptar medidas prácticas para promover el diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas, como las ideas sugeridas durante el Diálogo de Alto Nivel sobre la Comprensión entre Religiones y Culturas y la Cooperación en pro de la Paz, celebrado en Nueva York

⁵ A/66/280.

los días 4 y 5 de octubre de 2007, incluida la idea de un proceso ampliado de diálogo entre las religiones del mundo;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, como y cuando proceda, tengan en cuenta el diálogo entre religiones y culturas como importante instrumento de la labor destinada a lograr la paz y el pleno cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

9. *Reconoce* el esfuerzo realizado por diversos interesados pertinentes para fomentar la coexistencia pacífica y armoniosa en la sociedad promoviendo el respeto de la diversidad religiosa y cultural por medios como la generación de una interacción sostenida y sustancial entre múltiples sectores de la sociedad;

10. *Reconoce también* que el sistema de las Naciones Unidas colabora activamente con organizaciones religiosas con el fin de promover el diálogo entre religiones y culturas y reunir a personas de distinta religión para tratar de cuestiones y objetivos comunes;

11. *Reconoce además* la importante función de la sociedad civil, incluidas las entidades académicas, en el fomento del diálogo entre religiones y culturas, y alienta a que se preste apoyo a medidas prácticas que movilicen a la sociedad civil, incluida la creación de capacidad, oportunidades y marcos de cooperación;

12. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan promoviendo la reconciliación para contribuir a asegurar la paz duradera y el desarrollo sostenido por medios como las medidas conciliadoras y los servicios altruistas, y alentando el perdón y la compasión entre las personas;

13. *Reconoce* que la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría desempeña una valiosa función de coordinación de la cuestión en la Secretaría y la alienta a que siga interactuando y coordinándose con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como coordinando la contribución de estas al proceso intergubernamental;

14. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*92ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2011*



Asamblea General

Distr. general
26 de marzo de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 15 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/L.44 y Add.1)]

67/104. Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión,

Recordando su resolución 66/226, de 23 de diciembre de 2011, relativa a la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz, y las demás resoluciones conexas,

Recordando también su resolución 64/14, de 10 de noviembre de 2009, relativa a la Alianza de Civilizaciones, en la que acogió con beneplácito las iniciativas tendientes a promover un mayor entendimiento y respeto entre las personas de civilizaciones, culturas y religiones diferentes,

Teniendo presente la valiosa contribución que puede aportar el diálogo entre religiones y culturas para que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes compartidos por toda la humanidad,

Observando que el diálogo entre religiones y culturas ha contribuido significativamente a la comprensión, la tolerancia y el respeto mutuos, así como a la promoción de una cultura de paz y la mejora de las relaciones generales entre las personas de culturas y religiones diferentes y entre las naciones,

Reconociendo que la diversidad cultural y el afán de desarrollo cultural de todos los pueblos y naciones son fuente de enriquecimiento mutuo para la vida cultural de la humanidad,

Teniendo presente que la tolerancia de las diferencias culturales, étnicas, religiosas y lingüísticas contribuye a la paz, la comprensión mutua y la amistad entre personas de distintas culturas y naciones, y que esas diferencias se deben incorporar a las iniciativas de diálogo entre culturas y religiones, según proceda,

¹ Resolución 217 A (III).



Poniendo de relieve la importancia de la cultura para el desarrollo y su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y, a este respecto, observando los estrechos vínculos existentes entre la diversidad cultural, el diálogo y el desarrollo,

Observando las diversas iniciativas de nivel local, nacional, regional e internacional para mejorar el diálogo, la comprensión y la cooperación entre las religiones, las culturas y las civilizaciones, que se refuerzan mutuamente y están relacionadas entre sí,

Acogiendo con beneplácito que se haya inaugurado en Viena el Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural, establecido por el Rey Abdullah de la Arabia Saudita sobre la base de los propósitos y principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y reconociendo el importante papel que se espera que desempeñe el Centro como plataforma para mejorar el diálogo entre religiones y culturas,

Observando el décimo aniversario de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, de 2001², y acogiendo con beneplácito que en 2010 se celebrara el Año Internacional de Acercamiento de las Culturas y que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobara en su 36ª reunión la resolución 40, titulada “Proclamación de un decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022)”³,

Alentando a que se realicen actividades encaminadas a promover el diálogo entre religiones y culturas para potenciar la paz y la estabilidad social, el respeto por la diversidad y el respeto mutuo en las comunidades donde hay diversidad y crear, a escala mundial y también a escala regional, nacional y local, un entorno que propicie la paz y la comprensión mutua,

Reconociendo las contribuciones de los medios de difusión y la nueva tecnología de la información y las comunicaciones al cambio de la percepción que tienen las personas sobre las distintas culturas y religiones, por medios como la promoción del diálogo,

Reafirmando la importancia de que continúe el proceso de hacer intervenir a todos los interesados, incluidos los jóvenes de ambos sexos en cuanto agentes pertinentes, en el diálogo entre religiones y culturas en el marco de iniciativas adecuadas a diversos niveles con el propósito de cuestionar las ideas preconcebidas y mejorar la comprensión mutua,

Reconociendo el compromiso de todas las religiones con la paz y la necesidad de que las voces moderadas de todas las religiones y creencias colaboren para construir un mundo más seguro y pacífico,

1. *Reafirma* que la comprensión mutua y el diálogo entre religiones y culturas constituyen dimensiones importantes del diálogo entre civilizaciones y de la cultura de paz;

² Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1, *Resoluciones*, cap. V, resolución 25, anexo I.

³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 36ª reunión, París, 25 de octubre a 10 de noviembre de 2011*, vol. 1 y correcciones, *Resoluciones*, cap. V.

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el diálogo entre culturas y religiones⁴;

3. *Observa* la labor que sigue realizando la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el diálogo entre culturas y religiones y su empeño por promover el diálogo entre civilizaciones, culturas y pueblos, así como las actividades relacionadas con una cultura de paz, y acoge con beneplácito en particular que haya aprobado un nuevo programa de acción para una cultura de paz y no violencia y que su labor se oriente hacia las medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional;

4. *Toma nota* de los positivos resultados del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas, celebrado en 2010, que contribuyó a la creación de un entorno propicio a la coexistencia armoniosa y las relaciones cordiales entre las sociedades donde hay diversidad y en el seno de estas;

5. *Proclama* el período 2013-2022 Decenio internacional de acercamiento de las culturas, exhorta a los Estados Miembros a que aprovechen esta oportunidad para fomentar sus actividades relacionadas con el diálogo entre religiones y culturas, promoviendo la tolerancia y la comprensión mutua, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que sea el organismo líder del sistema de las Naciones Unidas en este ámbito;

6. *Reafirma* el solemne compromiso contraído por todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, la observancia y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y demás instrumentos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional, al ser incuestionable el carácter universal de estos derechos y libertades;

7. *Acoge con beneplácito* los resultados del Séptimo Diálogo Interconfesional de la Reunión Asia-Europa, centrado en aprovechar las ventajas y hacer frente a las dificultades derivadas de la migración mediante el diálogo interconfesional e intercultural, que se celebró en Filipinas los días 13 y 14 de octubre de 2011;

8. *Subraya* la importancia de la moderación como valor social para contrarrestar el extremismo en todos sus aspectos y seguir contribuyendo a la promoción del diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas;

9. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los medios de difusión para promover el diálogo entre religiones y culturas, alienta a que se siga promoviendo el diálogo entre los medios de difusión de todas las culturas y civilizaciones, pone de relieve que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión y reafirma que el ejercicio de ese derecho entraña deberes y responsabilidades especiales y, por tanto, puede estar sujeto a determinadas restricciones, pero solo a aquellas que estén previstas en la ley y sean necesarias para respetar los derechos o la reputación de otras personas y para proteger la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas;

10. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos por utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones, incluida Internet, para promover el diálogo entre religiones y culturas, y, a este respecto, observa con aprecio que el Movimiento de los Países No Alineados ha creado el Portal Electrónico sobre el

⁴ A/67/283.

Diálogo Interconfesional en cumplimiento de los compromisos asumidos en la Reunión Ministerial Especial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el Diálogo y la Cooperación Interconfesionales para la Paz y el Desarrollo, celebrada en Manila del 16 al 18 de marzo de 2010, y alienta a las partes interesadas pertinentes a que aprovechen la oportunidad para difundir sus mejores prácticas y experiencias sobre el diálogo entre religiones y culturas realizando contribuciones al Portal Electrónico sobre el Diálogo Interconfesional;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando y como proceda, estudien iniciativas en que se determinen ámbitos de actuación en todos los sectores y niveles de la sociedad para promover el diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas, como las ideas sugeridas durante el Diálogo de Alto Nivel sobre la Comprensión entre Religiones y Culturas y la Cooperación en pro de la Paz, celebrado en Nueva York los días 4 y 5 de octubre de 2007, incluida la idea de un proceso ampliado de diálogo entre las religiones del mundo;

12. *Reconoce* la importancia del diálogo entre religiones y su valiosa contribución al fomento de la cohesión social, la paz y el desarrollo, y exhorta a los Estados Miembros a que, como y cuando proceda, tengan en cuenta el diálogo entre religiones y culturas como importante instrumento de la labor destinada a lograr la paz, la estabilidad social y el pleno cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

13. *Reconoce también* el esfuerzo realizado por diversos interesados pertinentes para fomentar la coexistencia pacífica y armoniosa en la sociedad promoviendo el respeto de la diversidad religiosa y cultural por medios como la generación de una interacción sostenida y sustancial entre múltiples sectores de la sociedad;

14. *Reconoce además* que el sistema de las Naciones Unidas colabora activamente con organizaciones religiosas con el fin de promover el diálogo entre religiones y culturas y reunir a personas de distinta religión para tratar de cuestiones y objetivos comunes;

15. *Reconoce* la importante función de la sociedad civil, incluidas las entidades académicas, en el fomento del diálogo entre religiones y culturas, y alienta a que se preste apoyo a medidas prácticas que movilicen a la sociedad civil, incluida la creación de capacidad, oportunidades y marcos de cooperación;

16. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan promoviendo la reconciliación para contribuir a asegurar la paz duradera y el desarrollo sostenido por medios como las medidas conciliadoras y los servicios altruistas, y alentando el perdón y la compasión entre las personas;

17. *Reconoce* que la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría desempeña una valiosa función de coordinación de la cuestión en la Secretaría y la alienta a que siga interactuando y coordinándose con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como coordinando la contribución de estas al proceso intergubernamental, al objeto de promover el diálogo entre culturas y religiones;

18. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

58ª sesión plenaria
17 de diciembre de 2012



Asamblea General

Distr. general
28 de diciembre de 2020

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 15 del programa

Cultura de paz

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2020

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/75/L.52 y A/75/L.52/Add.1)]

75/200. Día Internacional de la Fraternidad Humana

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión,

Recordando su resolución 36/55, de 25 de noviembre de 1981, en la que proclamó la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones,

Recordando también que en su resolución 67/104, de 17 de diciembre de 2012, proclamó el período 2013-2022 Decenio Internacional de Acercamiento de las Culturas,

Reconociendo la importancia de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz², que constituyen el mandato universal de la comunidad internacional, y en particular del sistema de las Naciones Unidas, para promover una cultura de paz y no violencia que beneficie a la humanidad, en especial a las generaciones venideras, y recordando a este respecto su resolución 72/130, de 8 de diciembre de 2017, en la que declaró el 16 de mayo Día Internacional de la Convivencia en Paz,

Expresando profunda preocupación por los actos que constituyen una apología del odio religioso y, por consiguiente, socavan el espíritu de tolerancia y el respeto de la diversidad, especialmente en un momento en que el mundo se enfrenta a la crisis sin precedentes ocasionada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

¹ Resolución 217 A (III).

² Resoluciones 53/243 A y B.



Reconociendo la valiosa aportación que hacen las personas de todas las religiones o creencias a la humanidad, así como la contribución que el diálogo entre todos los grupos religiosos puede aportar para que se conozcan y se comprendan mejor los valores comunes compartidos por toda la humanidad,

Subrayando la importancia de una mayor conciencia de las diferentes culturas y religiones o creencias y de la educación en la promoción de la tolerancia, lo cual implica la aceptación y el respeto de la diversidad religiosa y cultural por parte de la opinión pública, especialmente con respecto a las expresiones religiosas, y subrayando además el hecho de que la educación, en particular en la escuela, debe contribuir de manera significativa a promover la tolerancia y eliminar la discriminación basada en la religión o las creencias,

Alentando a que se realicen actividades encaminadas a promover el diálogo entre religiones y culturas para aumentar la paz y la estabilidad social, el respeto por la diversidad y el respeto mutuo, y para crear, a nivel mundial y también regional, nacional y local, un entorno que propicie la paz y la comprensión mutua,

Reconociendo que la tolerancia, la tradición pluralista, el respeto mutuo y la diversidad de religiones y creencias promueven la fraternidad humana,

Tomando nota de todas las iniciativas internacionales, regionales, nacionales y locales, según corresponda, y de los esfuerzos de los líderes religiosos encaminados a promover el diálogo entre religiones y culturas, y, a este respecto, tomando nota también de la reunión entre el Papa Francisco y el Gran Imán de Al-Azhar, Ahmad al-Tayyib celebrada el 4 de febrero de 2019 en Abu Dabi, que dio lugar a la firma del documento titulado “La fraternidad humana por la paz mundial y la convivencia común”,

1. *Decide* proclamar el 4 de febrero Día Internacional de la Fraternidad Humana, que se celebrará todos los años a partir de 2021;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que celebren el Día Internacional de la Fraternidad Humana todos los años el 4 de febrero de la manera que cada cual considere más apropiada, siempre que los costos se cubran exclusivamente con contribuciones voluntarias;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros a que sigan promoviendo la cultura de paz para ayudar a hacer realidad la paz y el desarrollo sostenible, en especial celebrando los días internacionales, regionales y nacionales al respecto y movilizándolo los esfuerzos de la comunidad internacional con miras a promover la paz, la tolerancia, la inclusión, la comprensión y la solidaridad.

*47ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2020*